

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 003 PERÍODO LEGISLATIVO 2017

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 312/16 ADJUNTANDO DECRETOS
PROVINCIALES Nº 2954/16, 2955/16, 2956/16 Y Nº 2957/16 POR LOS
CUALES SE RATIFICAN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA,
REGISTRADOS BAJO Nº 17652, 17653, 17651 Y 17654, RESPECTIVA-
MENTE, SUSCRITOS ENTRE LA PROVINCIA Y MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.

Entró en la Sesión

Girado a la Comisión

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
02 ENE 2017	
MESA DE ENTRADA	
Nº 003...Ms. 12	FIRMA: <i>DA</i>

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO Nº	27 DIC 2016	HORA
3143		10:16
FIRMA: <i>[Firma]</i>		

Nancy SALAMANCA
Auxiliar Administrativo
Despacho de Presidencia
Poder Legislativo

NOTA Nº 312

GOB.



USHUAIA, 26 DIC 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada de los Decretos Provinciales Nº 2954/16, Nº 2955/16, Nº 2956/16 y Nº 2957/16, por los cuales se ratifican los Convenios Específicos para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia registrados bajo los Nº 17652, Nº 17653, Nº 17651 y Nº 17654, respectivamente, celebrados con la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en los términos de los artículos 105 inciso 7) y 135 inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

[Firma]

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.

[Firma]
Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Para Sec. Legislativa.

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-

[Firma]
Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo
02-01-17

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



2954 / 16

USHUAIA, 21 DIC. 2016

VISTO el Expediente N° 7416-MD/2016 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se celebró el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación representado por la Señora Ministro de Desarrollo Social de la Nación Dra. Carolina STANLEY, D.N.I. N° 24.873.119 y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta, registrado bajo el N° 17504, el que tiene por objeto establecer estrechas relaciones de cooperación orientadas a la realización conjunta de acciones, proyectos y actividades en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia.

Que a través del dictado del Decreto Provincial N° 1268/16, se ratificó en todos sus términos el Convenio mencionado precedentemente, fs. 11/14.

Que en el marco de dicho Convenio, se estableció que las acciones que se decidan implementar como así también las actividades individuales a desarrollar en el Marco del mismo serán instrumentados mediante Convenios Específicos.

Que consecuentemente celebra un Convenio Específico para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, entre la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de Nación, representado por la Dra. Yael Silvana BENDEL y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por la señora Ministra de Desarrollo Social, Lic. Paula Elizabeth GARGIULO.

Que dicho Convenio Específico se ejecutará en el "Centro Infantil Integrado" de la ciudad de Río Grande dependiente de la Dirección Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que el presente Convenio tiene un plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del mismo.

Que el mismo se encuentra registrado bajo el N° 17652 resultando procedente su ratificación.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 105 inciso 7 y 135 inciso 1 corresponde su remisión a la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

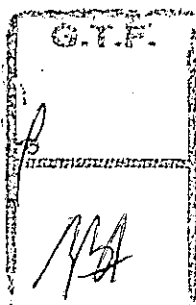
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Específico para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, celebrado entre la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de Nación representado por la Dra. Yael Silvana BENDEL y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministra de Desarrollo Social Lic. Paula

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

.../1/2





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

///...2

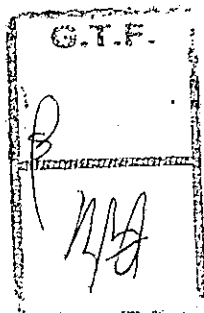
Elizabeth GARGIULO, el que tiene por objeto el fortalecimiento del Espacio de Primera Infancia "Centro Infantil Integrado" de la ciudad de Río Grande, registrado bajo el N° 17652. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura de la Provincia, a los fines previstos por los artículos 105 inciso 7 y 135 inciso 1 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETON° 2954/16



Lic. PAULA GARGIULO
Ministra Desarrollo Social

Dra. Rosana Arken BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

1977

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 02 NOV 2016
BAJO Nº 17652



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entre la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, representada en este acto por la Dra. Yael Silvana BENDEL, DNI N° 26.353.019, en su carácter de Secretaria Nacional, con domicilio en Perón N° 524, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SECRETARÍA" por una parte, y por la otra, "EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR", representado/a por el/la Sr/a Paula E. GARGIULO DNI N° 24.445.697 en su carácter de Ministra de Desarrollo Social "ad referéndum" de la señora Gobernadora, Dra. Rosana BERTONE, con domicilio legal en San Martín 450, de la Ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante, "EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR" y, en conjunto "LAS PARTES".-----

CONSIDERANDO:

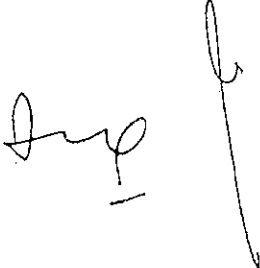
Que, mediante el DECRETO N° 574/2016, se aprobó el "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" con el objetivo de garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos.-----

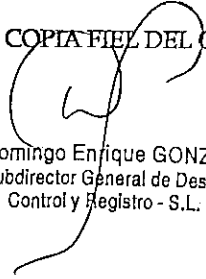
Que, por RESOLUCIÓN N° 460/MDS/2016 se instruyó a "LA SECRETARÍA" a elaborar los LINEAMIENTOS GENERALES para la ejecución del referido PLAN NACIONAL.-----

Que, asimismo, dicha Resolución facultó a la titular de "LA SECRETARÍA" a dictar las normas complementarias y todo acto administrativo que fuera menester para su implementación, como así también para la suscripción de convenios con las autoridades competentes de los gobiernos provinciales, municipales y/u organizaciones de la sociedad civil que se incorporen al mismo.-----

Que, por RESOLUCIÓN SENNAF N° 530/2016 se aprobaron los LINEAMIENTOS GENERALES del "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" y se estableció que la COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL COMUNITARIOS (COCEDIC) dependiente de "LA SECRETARÍA", tendrá a su cargo la ejecución, el monitoreo y control del mencionado PLAN NACIONAL.-----

Que por Resolución SCyMI N° 630/2016 se protocolizó el Convenio Marco de Cooperación celebrado el 19 de mayo de 2016 entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y el


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 02 NOV 2016
DAJO Nº 17652



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR para la realización de acciones, proyectos y actividades, en el marco del mencionado PLAN.

Que, "EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR" ha solicitado por ante la COCEDIC, la incorporación al PLAN NACIONAL conforme lo establecido en el proyecto que, como ANEXO I, forma parte integrante del presente Convenio.

En el marco de los lineamientos mencionados precedentemente, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene como objeto la colaboración recíproca entre "LAS PARTES", para el fortalecimiento del Espacio de Primera Infancia "CENTRO INFANTIL INTEGRADO (RÍO GRANDE)".

SEGUNDA: A fin de garantizar el objeto establecido en la cláusula anterior "EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR" se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el ANEXO I como así también a los LINEAMIENTOS GENERALES - PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA de conformidad con la Resolución SENNAF N° 530/2016, que declara conocer.

TERCERA: Atento lo establecido en la cláusula precedente, "LA SECRETARÍA" otorgará en concepto de subsidios no reintegrable:

a) Subsidio Único Inicial: destinado a fortalecer un espacio físico propicio para el crecimiento y desarrollo integral de los/as niños/as asistentes.

b) Subsidio Mensual: Se prevé un aporte mensual por cada niño/a asistente al Espacio de Primera Infancia cuyo valor es de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350.-).

c) La modalidad de transferencia del Subsidio Mensual será semestral.

Los subsidios que se otorgan, se abonarán con arreglo a las disponibilidades financieras y presupuestarias, a través de la Cuenta Bancaria informada al efecto.

CUARTA: En función a lo determinado en la cláusula TERCERA, y el ANEXO I, el monto comprometido por "LA SECRETARÍA" para el primer semestre será en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) en concepto de Subsidio Único Inicial y de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 378.000.-) en concepto de Subsidio Mensual, lo que asciende a un monto total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 578.000.-).

QUINTA: El desembolso semestral subsiguiente correspondiente al Subsidio Mensual quedará sujeto a las siguientes condiciones:

a) Cumplimiento de los LINEAMIENTOS GENERALES - PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA.

b) Aprobación de la rendición contable de la totalidad del Subsidio Único Inicial, conforme ANEXO IV de la Resolución SENNAF N° 530/2016.

c) Presentación en tiempo y forma de la documentación establecida en los ANEXOS III y IV de la Resolución SENNAF N° 530/2016.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



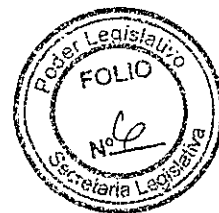
Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA. 02 NOV 2016

BAJO Nº 17652



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

El monto de los subsiguientes desembolsos quedará determinado por el cumplimiento de los puntos a) y c) y por la cantidad de niños/as que asistan regularmente al Espacio de Primera Infancia.

SEXTA: "LA SECRETARÍA" quedará facultada a realizar un ajuste del monto a transferir toda vez que la remisión de los informes mencionados en el punto c) reflejen una cantidad superior/inferior de niños/as asistentes, la que no podrá exceder la cantidad máxima de vacantes que posibilite el espacio.

SÉPTIMA: El componente presupuestario del Estado Nacional estipulado en la cláusula TERCERA se integra con el aporte financiero y/o recursos propios que "EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR" destina para la ejecución del proyecto identificado como ANEXO I.

OCTAVA: "EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR" queda obligado a la rendición documentada de los subsidios establecidos en la cláusula TERCERA con arreglo a los ANEXOS III y IV de la Resolución SENNAF Nº 530/2016.

NOVENA: A.- "EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR" deberá:

1) Colocar en cada Espacio de Primera Infancia la cartelería correspondiente a la identificación del PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, de acuerdo al diseño gráfico que indicará "LA SECRETARÍA".

2) Asignar un Equipo de Supervisión para el Espacios de Primera Infancia que se enmarquen en el presente Convenio a los fines de garantizar el cumplimiento de los LINEAMIENTOS GENERALES DEL PLAN NACIONAL.

3) Contratar un Seguro de Responsabilidad Civil acorde a las actividades propias del Espacio, garantizando así la indemnidad de "LA SECRETARÍA".

4) Informar los datos de la cuenta corriente abierta en el Banco de la Nación Argentina a los fines del depósito de los montos consignados en la cláusula CUARTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Nº 892/1995.

B.- "LA SECRETARÍA" deberá:

1) Efectuar los pagos establecidos en las cláusulas CUARTA Y QUINTA.

2) A través de la COCEDIC llevar a cabo el acompañamiento y monitoreo de las acciones enmarcadas en el presente Convenio.

DÉCIMA: "LAS PARTES" asumen las siguientes responsabilidades:

a) Todos los actos que deba cumplir "EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR" para la ejecución del presente Convenio, serán realizados en su propio nombre y por su exclusiva cuenta y orden, sin que puedan en ningún caso actuar en representación o por mandato de "LA SECRETARÍA".

b) "EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR" asume la total

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescentes y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 02 NOV 2016
BAJO Nº 17652

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que contraiga en el marco de este Convenio, respecto de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes, quedando expresamente liberada "LA SECRETARÍA" por tales conceptos sin que se configure solidaridad alguna entre "LAS PARTES".-----
"LA SECRETARÍA" queda exenta de toda responsabilidad por reclamos de cualquier índole derivados de las actividades, efectos o daños que pudieran ocasionarse en la ejecución de las tareas comprendidas en el presente Convenio. Queda entendido que "LA SECRETARÍA" no asumirá responsabilidad alguna y estará desligada de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre "EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR" y el personal por este contratado a los fines de este convenio.-----

DÉCIMO PRIMERA: En caso de incumplimiento de las obligaciones que por el presente Acuerdo asume "EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR", "LA SECRETARÍA" tendrá la facultad de declarar la CADUCIDAD del subsidio y tramitar, por la vía administrativa y/o judicial, el recupero de los fondos transferidos, conforme lo previsto en el artículo 21 de la Ley Nº 19.549 de Procedimientos Administrativos, sin necesidad de interpelación previa quedando habilitada la vía ejecutiva.-----

DÉCIMO SEGUNDA: "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio tendrá una duración de 2 años a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo por igual período.-----

DÉCIMO TERCERA: "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el presente Convenio unilateralmente en cualquier tiempo y sin expresión de causa, debiendo notificar fehacientemente a la otra parte con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos. La rescisión no generará para "LAS PARTES" derecho de indemnización o resarcimiento por ningún concepto.-----

DÉCIMO CUARTA: "LAS PARTES" se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente Convenio. En el caso de resultar ello imposible, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales con Competencia en lo Contencioso Administrativo Federal sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

DÉCIMO QUINTA: A todos los efectos derivados del presente Convenio "LAS PARTES" fijan sus domicilios especiales en los indicados precedentemente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen.-----

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes *nov* de 2016.-----

LIC. PAULA GARGIULO
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

Yasí Silvana Bendel
Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de
Niños, Adolescentes y Familia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 02 NOV 2016
BAJO Nº 17652

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L y T.



RESOLUCIÓN N° -SENAF-2016

ANEXO I

PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA
FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE
FORTALECIMIENTO Y APERTURA DE ESPACIOS DE PRIMERA INFANCIA

1 – DATOS DEL ORGANISMO GUBERNAMENTAL/NO GUBERNAMENTAL

1-1 Nombre del Organismo competente asignado por la Gobernación para la suscripción del Convenio Específico: Ministerio de Desarrollo Social

1-2 Domicilio: Guiraldes 576

1-3 Localidad: Ushuaia

1-4 Provincia: Tierra del Fuego

1-5 Teléfono de contacto: 02901 435208

1-6 CUIT: 30-54666243-4

1-7 Representante Legal (Autoridad competente para la firma del convenio específico con la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y familia): Lic. Paula Gargiulo

1-8 DN| del Representante Legal: 24445697

2 - ANTECEDENTES DEL TRABAJO REALIZADO EN RELACIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (Describa brevemente la normativa, los programas, proyectos y/o acciones que viene desarrollando en relación a la temática)

La normativa vigente en el ámbito de la provincia, en relación a la primera infancia es el siguiente marco normativo:

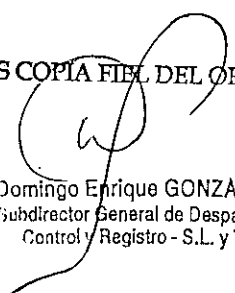
Ley 849: Ley Provincial de promoción y regulación de los Centros Infantiles

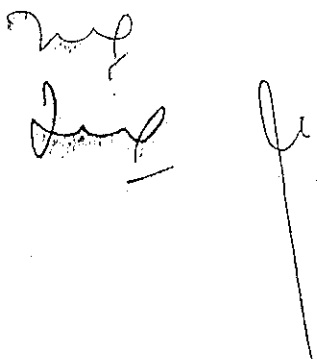
Ley 26233 Ley Nacional de centros de desarrollo infantil

Ley provincial 521. Ley de Protección Integral de Derechos de Niños Niñas y Adolescentes.

Ley 26061. Ley de Protección Integral de Derechos de Niños de Niños Niñas y Adolescentes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L y T.





Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 02 NOV 2016
BAJO Nº 17652



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

En el área de primera infancia los programas que se llevan adelante se basan en los cuidados infantiles de los niños y niñas de 45 días a 3 años de edad, de la provincia de Tierra del Fuego que transiten situaciones de vulnerabilidad psico socio ambiental.

Se realizan talleres lúdicos, pedagógicos de promoción de salud, talleres para padres, articulación con las diferentes áreas gubernamentales y asociaciones de la sociedad civil.

Desde los equipos interdisciplinarios se realizan seguimientos individuales a los grupos familiares en riesgo. Efectuando las articulaciones y derivaciones correspondientes.

Se brindan servicios de asistencia alimentaria, las comandas son elaboradas bajo el criterio de equipo conformado por nutricionista, chef y jefes de cocina.

Se cuenta con servicio de viandas de refuerzo para aquellas familias que presentan riesgo alimentario.

3 - COMPLETE LA SIGUIENTE FICHA DETALLANDO DATOS DEL ESPACIO DE PRIMERA INFANCIA Y ACOMPAÑE FOTOGRAFÍAS DEL ESTADO ACTUAL DEL ESPACIO SEA ESTE NUEVO O A FORTALECER

Ficha 1 - Nombre del Espacio de Primera Infancia:

Centro Infantil Integrado (RÍO GRANDE)

DATOS GENERALES	
Referente:	Paola Quiroga
Teléfono:	02964 427623 // 0296415473712
Domicilio:	Estrada 1958
Localidad	Río Grande
Nuevo / A Fortalecer	A Fortalecer
Horario de funcionamiento (TM/TT/JC)	7.30 a 15.00
Mes de inicio de actividades en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia	Junio

PERSONAL AFECTADO - CANTIDAD Y GRADO DE PROFESIONALIZACIÓN INCLUYENDO EQUIPO TÉCNICO
Se desempeñan un total de 66 (sesenta y seis agentes) de planta permanente del Estado Provincial.
Personal de sala: 2 (dos) Profesoras de Nivel Inicial. 40 agentes con título secundario.
Trabajadores Sociales: 2 (dos)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

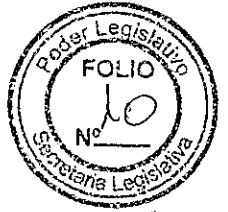
Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 02 NOV 2016
BAJO Nº 17652

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.V.T.



Psicóloga: 1 (una)

Personal de maestranza: 21 (veintiuno) con títulos primarios. Cumpliendo funciones en cocina, repostería, economato y limpieza.

CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO FÍSICO (Descripción de la cantidad de salas y espacios comunes, indicando los metros cuadrados, estado edilicio y cualquier dato que considere pertinente)

8 (ocho) salas amplias, con baños en cada sala. Aproximadamente de 25 metros cuadrados cada una, tienen una antigüedad de 29 años, por lo que la construcción presenta detalles diversos, relacionados con el deterioro natural del paso del tiempo.

En su mayoría estos refieren a ocasionales problemas en cañerías, sistema de calefacción, filtraciones de aires, deterioro de aberturas, etc.

Es importante destacar que el edificio está en funcionamiento y estos detalles no impiden el normal funcionamiento del área, aunque en ocasiones puede afectar el servicio.

1 (una) sala de enfermería.

1 (una) biblioteca.

1 (un) área social.

1 (una) cocina.

1 (una) repostería.

1 (un) lavadero

1 (una) administración

2 (dos) oficinas.

3 (tres) baños para el personal.

1 (un) economato.

1 (una) despensa.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

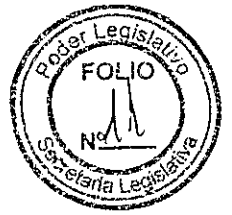
Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. E.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 02 NOV 2016
BAJO Nº 17652



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

1 (un) SUM. Salón de usos múltiples.

CANTIDAD DE NIÑOS Y NIÑAS Y RANGO DE EDADES

Niños y niñas de 45 días a tres años de edad, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y/o económica

capacidad total para 180 (ciento ochenta) niños.

DESTINO DE LOS FONDOS A OTORGAR EN CONCEPTO DE SUBSIDIO INICIAL (Infraestructura, equipamiento, insumos) Y DEL SUBSIDIO MENSUAL

Refacciones edilicias, filtraciones de agua, cambio y o reparación de aberturas, refacciones menores. Arreglo y o sustitución de mobiliarios (mesadas, mesas, bañaderas, etc.),

Actualmente el centro infantil se encuentra en reparación, sustituyéndose cañerías del sistema de calefacción, incorporándose además tanque de agua y bomba de presurizadora.

PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS DEL ESPACIO Y SU POBLACIÓN SUJETO

El espacio no presenta como se dijo grandes problemáticas, es un espacio que ha sido pensado y creado para su destino, por lo cual con refacciones y mantenimiento no tendría problemáticas mayores.

Respecto a la población sujeto, esta población es de riesgo social económico alimentario y sanitario, en su mayoría proviene de ocupaciones irregulares de la ciudad. Las familias de los niños que asisten, en su mayoría se dedican al mercado informal de trabajo, por lo que tiene ocupaciones e ingresos inestables que no alcanzan la canasta básica. El centro infantil con el transcurso del tiempo ha quedado ubicado en una zona urbanizada alejada de los barrios que mayor demanda presentan. Por lo que también a veces es necesario acompañar el servicio con algún dispositivo de transporte.

Otra característica es que se trata también de familias sin lazos sociales, migrantes que requieren del servicio de cuidado para salir en la búsqueda del sustento económico.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



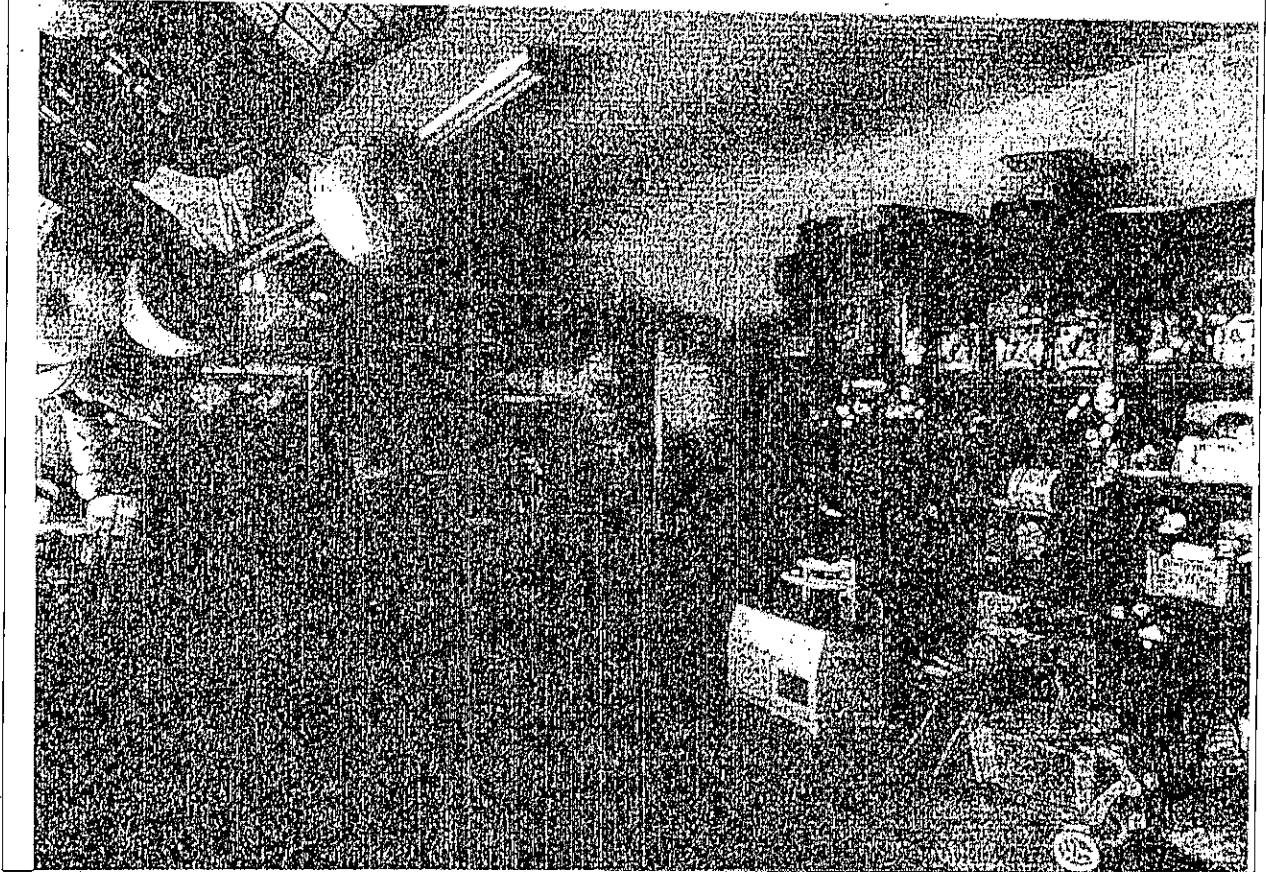
Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 02 NOV 2016
BAJO Nº 17652



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

FOTOGRAFIAS DE CADA AMBIENTE DEL ESPACIO CON BREVE DESCRIPCIÓN



[Handwritten signatures]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

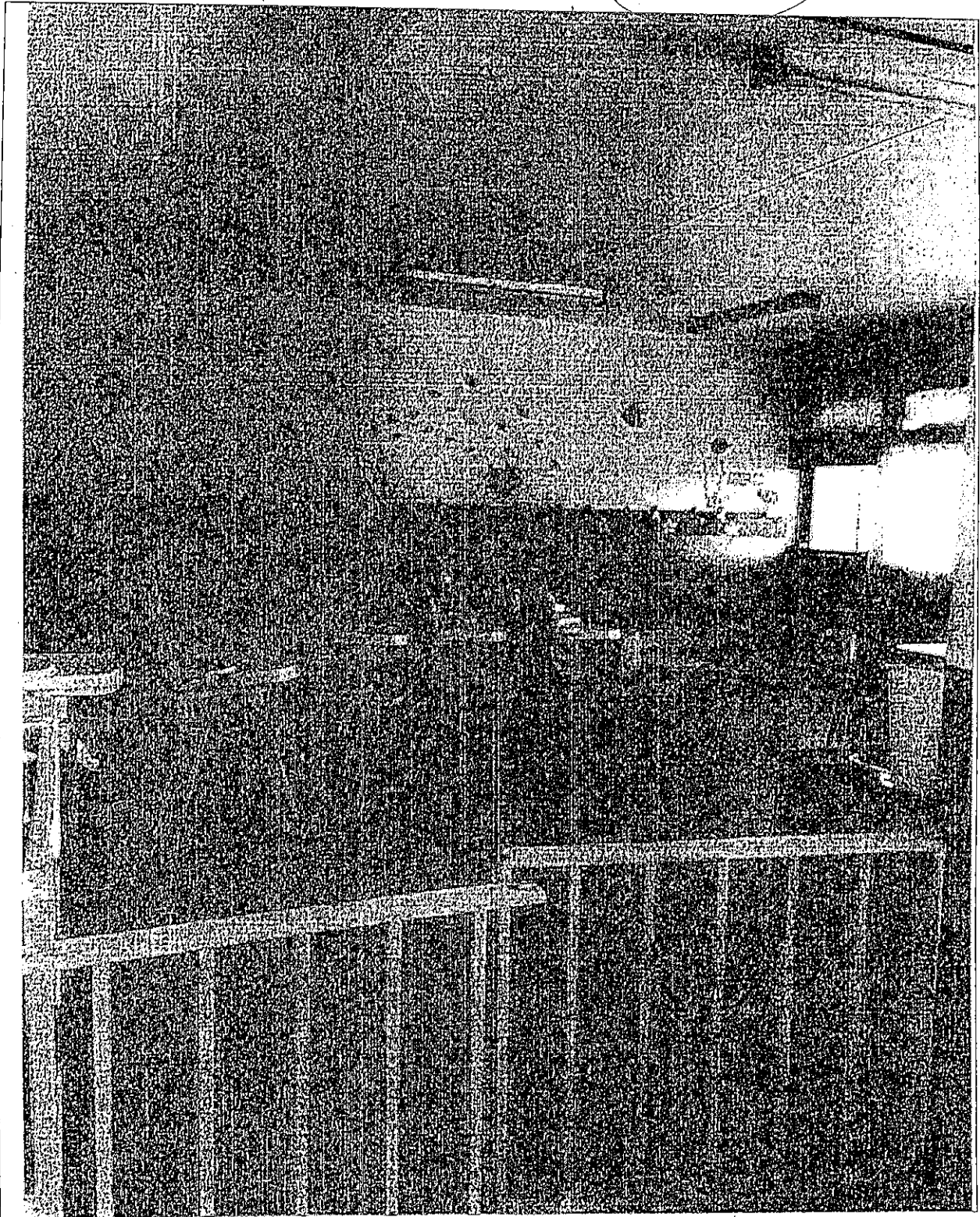
[Signature]
Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 02 NOV 2016
BAJO Nº 17652

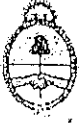
Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Handwritten signatures and initials

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

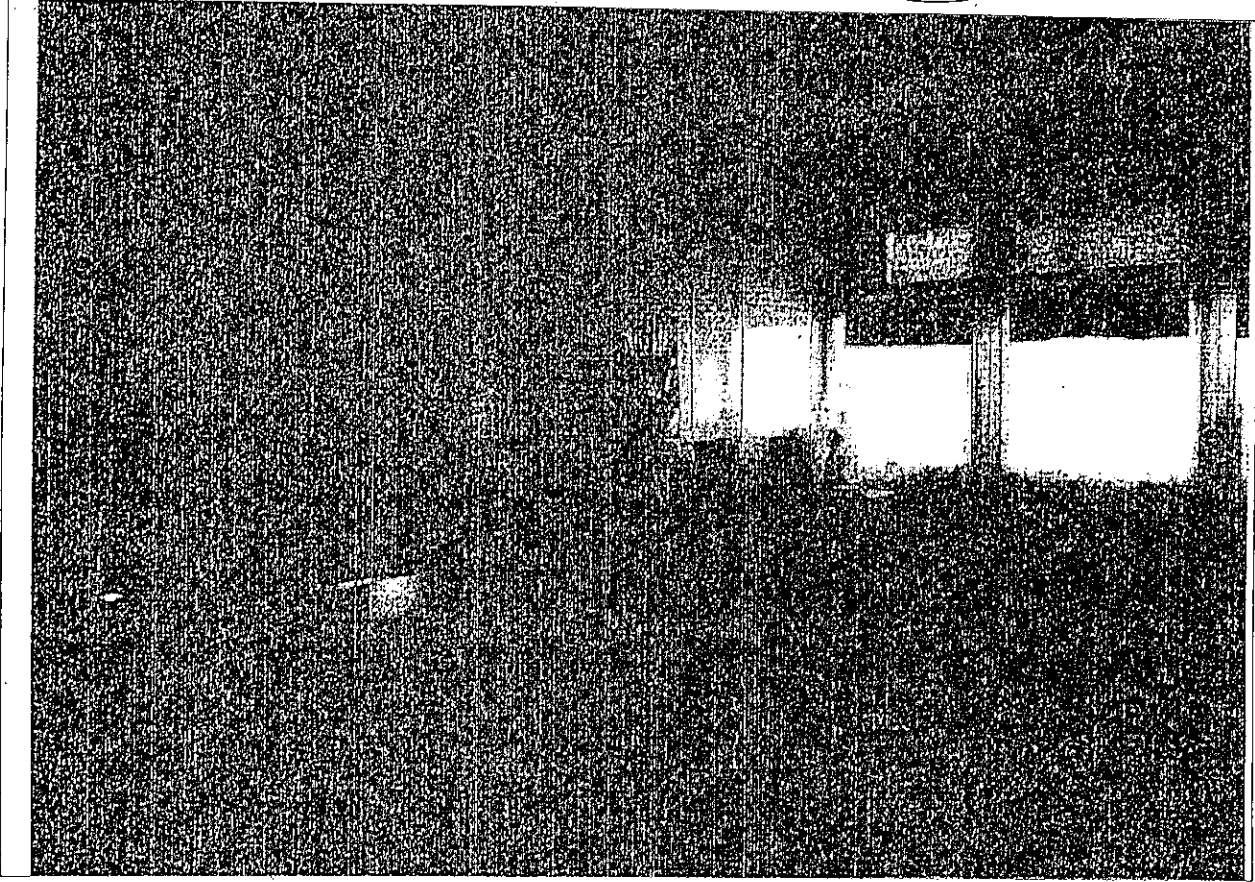
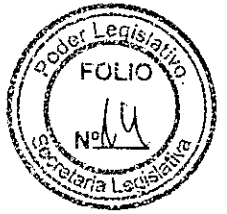
Handwritten signature of Domingo Enrique GONZALEZ
Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 02 NOV 2016
BAJO Nº 17652

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T



Handwritten scribbles

Handwritten signature

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature of Domingo Enrique GONZALEZ

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

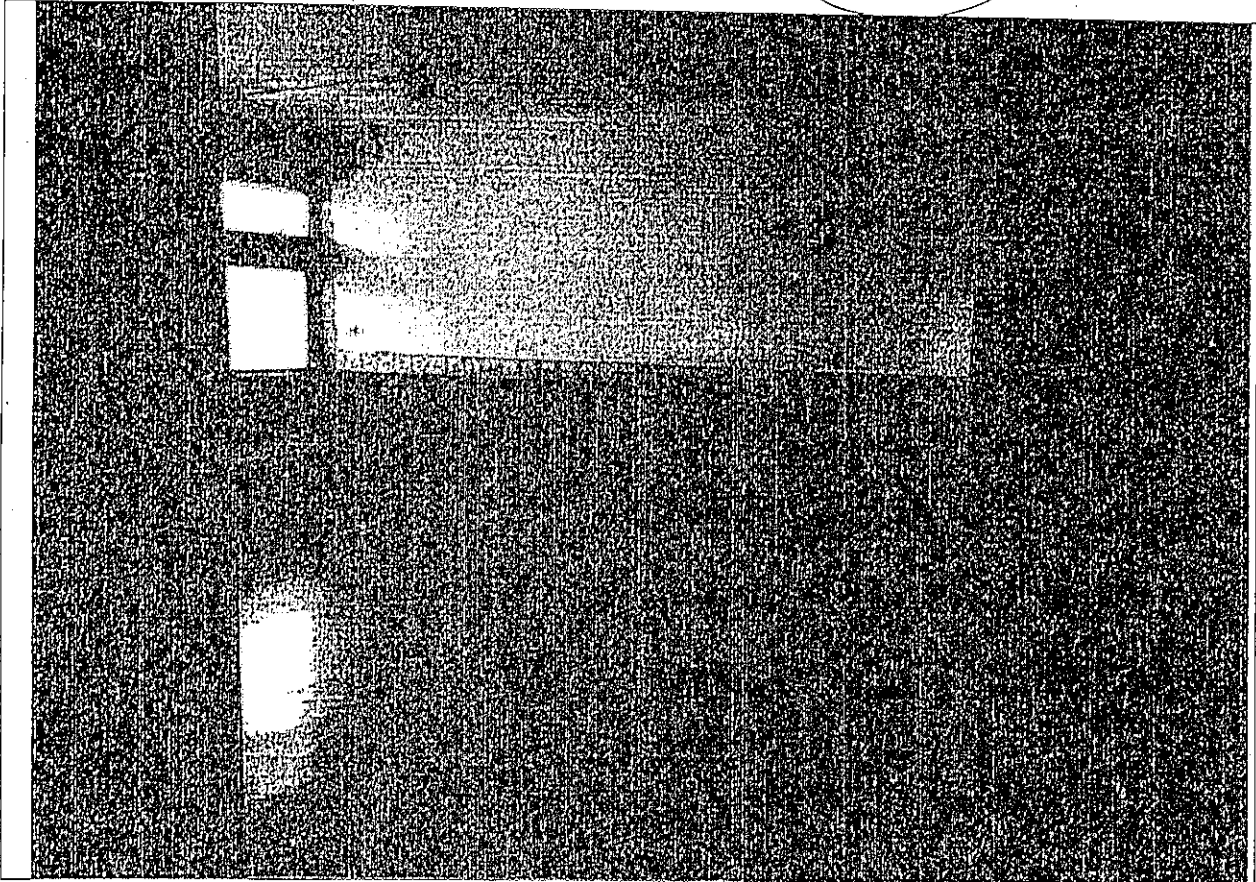


Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 02 NOV 2016
BAJO Nº 17652



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



Handwritten signatures and initials

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

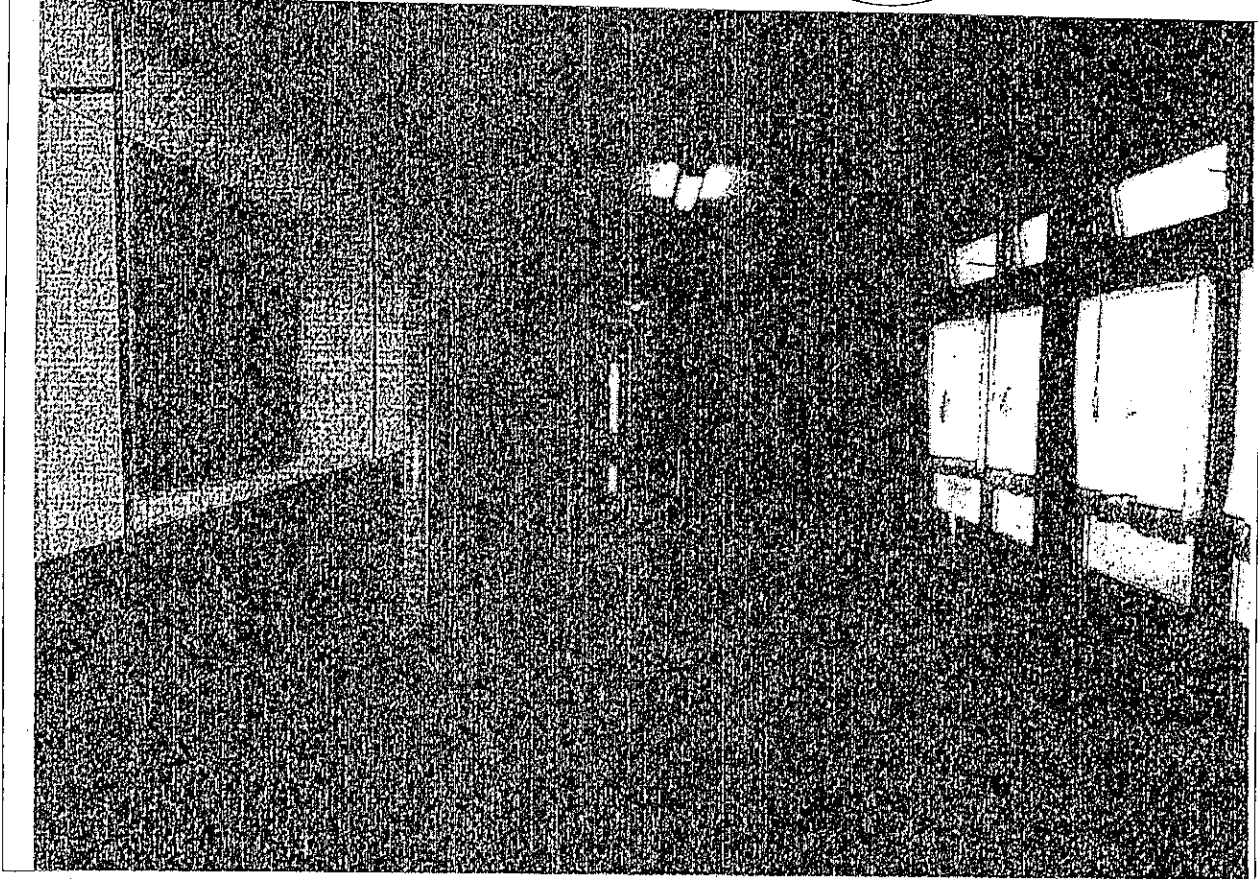
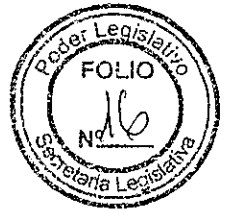
Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 02 NOV 2016
BAJO Nº 17.652

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



*my
sig*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

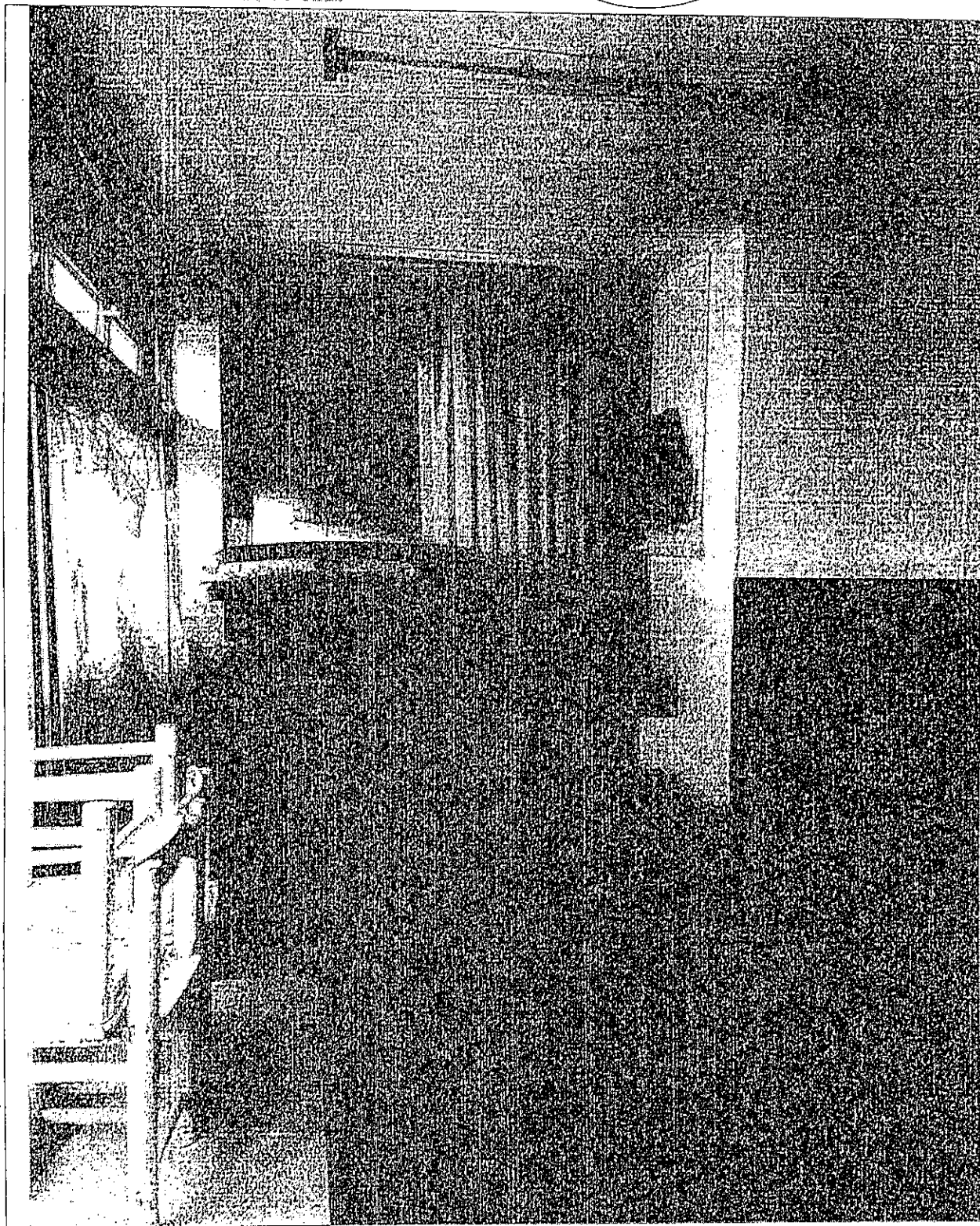
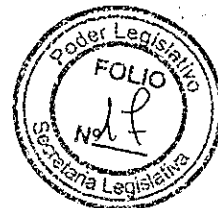
G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 02 NOV 2016

BAJO Nº 17652

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.Y.T.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

[Handwritten signatures]

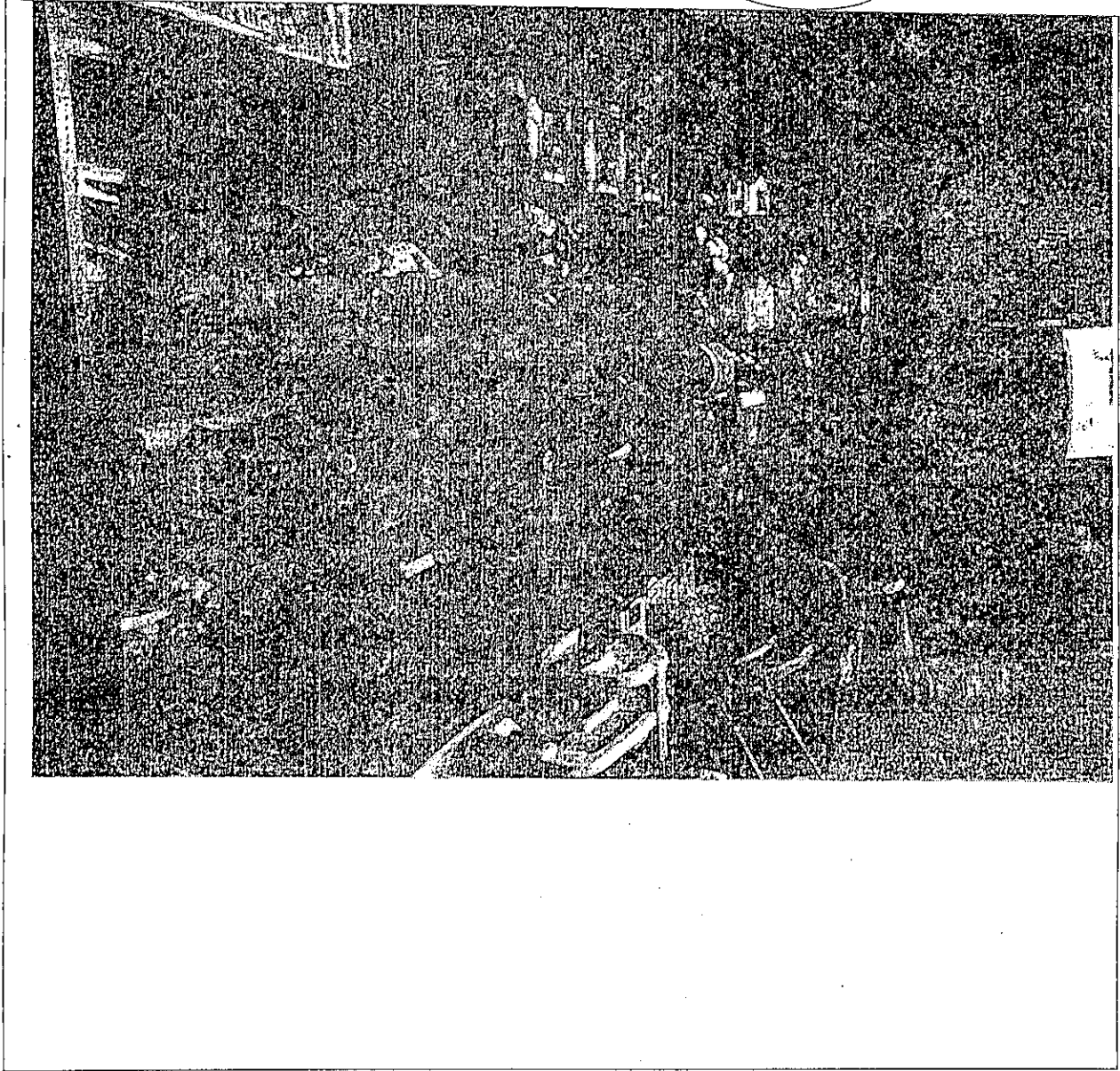


Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. E.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 02 NOV 2016
BAJO Nº 17652



Maximiliano VALENCA MORAN
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



[Handwritten signatures]

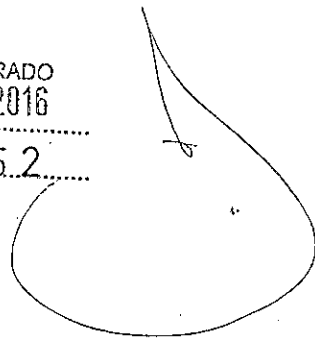
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 02 NOV 2016
BAJO Nº 1.7.6.5.2



Dejo constancia que todos los datos consignados en el presente formulario revisten carácter de Declaración jurada.

Firma del Representante Legal: [Signature]

Aclaración: PAULA E. GARGIULO

Tipo y Nº de Documento: DNI: 21.445.607

Cargo o Función: MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

Organismo: GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

[Signature]
LIC. PAULA GARGIULO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

[Signature]
Yael Silvana Bendel
Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de
Niños, Adolescencia y Familia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



2955 / 16

USHUAIA, 21 DIC. 2016

VISTO el Expediente N° 7416-MD/2016 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se celebró el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación representado por la Señora Ministro de Desarrollo Social de la Nación Dra. Carolina STANLEY, D.N.I. N° 24.873.119 y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta, registrado bajo el N° 17504, el que tiene por objeto establecer estrechas relaciones de cooperación orientadas a la realización conjunta de acciones, proyectos y actividades en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia.

Que a través del dictado del Decreto Provincial N° 1268/16, se ratificó en todos sus términos el Convenio mencionado precedentemente, fs. 11/14.

Que en el marco de dicho Convenio, se estableció que las acciones que se decidan implementar como así también las actividades individuales a desarrollar en el Marco del mismo serán instrumentados mediante Convenios Específicos.

Que consecuentemente celebra un Convenio Específico para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, entre la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de Nación, representado por la Dra. Yael Silvana BENDEL y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por la señora Ministra de Desarrollo Social, Lic. Paula Elizabeth GARGIULO.

Que dicho Convenio Específico se ejecutará en el Centro Infantil Integrado "Los Enanitos", dependiente de la Dirección General Sistemas de Cuidados Infantiles, Ushuaia.

Que el presente Convenio tiene un plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del mismo.

Que el mismo se encuentra registrado bajo el N° 17653 resultando procedente su ratificación.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 105 inciso 7 y 135 inciso 1 corresponde su remisión a la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Específico para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, celebrado entre la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de Nación representado por la Dra. Yael Silvana BENDEL y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministra de Desarrollo Social Lic. Paula



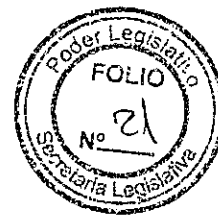
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

.../1/2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



///...2

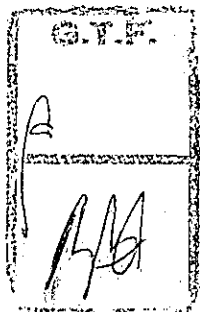
Elizabeth GARGIULO, el que tiene por objeto el fortalecimiento del Espacio de Primera Infancia Centro Infantil Integrado "Los Enanitos", registrado bajo el N° 17653. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura de la Provincia, a los fines previstos por los artículos 105 inciso 7 y 135 inciso 1 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al-Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETON° 2955 / 16



Lic. PAULA GARGIULO
Ministra Desarrollo Social

Dra. Rosana Andrea ALFARO
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

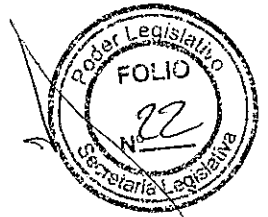
Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

1978

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 02 NOV 2016
BAJONº 17653



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entre la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, representada en este acto por la Dra. Yael Silvana BENDEL, DNI N° 26.353.019, en su carácter de Secretaria Nacional, con domicilio en Perón N° 524, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SECRETARÍA" por una parte, y por la otra, "EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR", representado/a por el/la Sr/a Paula E. GARGIULO DNI N° 24.445.697 en su carácter de Ministra de Desarrollo Social "ad referéndum" de la señora Gobernadora, Dra. Rosana BERTONE, con domicilio legal en San Martín 450, de la Ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante, "EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR" y, en conjunto "LAS PARTES".-----

CONSIDERANDO:

Que, mediante el DECRETO N° 574/2016, se aprobó el "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" con el objetivo de garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos.-----

Que, por RESOLUCIÓN N° 460/MDS/2016 se instruyó a "LA SECRETARÍA" a elaborar los LINEAMIENTOS GENERALES para la ejecución del referido PLAN NACIONAL.-----

Que, asimismo, dicha Resolución facultó a la titular de "LA SECRETARÍA" a dictar las normas complementarias y todo acto administrativo que fuera menester para su implementación, como así también para la suscripción de convenios con las autoridades competentes de los gobiernos provinciales, municipales y/u organizaciones de la sociedad civil que se incorporen al mismo.-----

Que, por RESOLUCIÓN SENNAF N° 530/2016 se aprobaron los LINEAMIENTOS GENERALES del "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" y se estableció que la COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL COMUNITARIOS (COCEDIC) dependiente de "LA SECRETARÍA", tendrá a su cargo la ejecución, el monitoreo y control del mencionado PLAN NACIONAL.-----

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 02 NOV 2016
BAJO Nº 1.7.6.5.3



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

Que por Resolución SCyMI N° 630/2016 se protocolizó el Convenio Marco de Cooperación celebrado el 19 de mayo de 2016 entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR para la realización de acciones, proyectos y actividades, en el marco del mencionado PLAN.

Que, "EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR" ha solicitado por ante la COCEDIC, la incorporación al PLAN NACIONAL conforme lo establecido en el proyecto que, como ANEXO I, forma parte integrante del presente Convenio.

En el marco de los lineamientos mencionados precedentemente, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene como objeto la colaboración recíproca entre "LAS PARTES", para el fortalecimiento del Espacio de Primera Infancia "CENTRO INFANTIL INTEGRADO "LOS ENANITOS"".

SEGUNDA: A fin de garantizar el objeto establecido en la cláusula anterior "EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR" se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el ANEXO I como así también a los LINEAMIENTOS GENERALES - PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA de conformidad con la Resolución SENNAF N° 530/2016, que declara conocer.

TERCERA: Atento lo establecido en la cláusula precedente, "LA SECRETARÍA" otorgará en concepto de subsidios no reintegrable:

- a) Subsidio Único Inicial: destinado a fortalecer un espacio físico propicio para el crecimiento y desarrollo integral de los/as niños/as asistentes.
 - b) Subsidio Mensual: Se prevé un aporte mensual por cada niño/a asistente al Espacio de Primera Infancia cuyo valor es de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350.-).
 - c) La modalidad de transferencia del Subsidio Mensual será semestral.
- Los subsidios que se otorgan, se abonarán con arreglo a las disponibilidades financieras y presupuestarias, a través de la Cuenta Bancaria informada al efecto.

CUARTA: En función a lo determinado en la cláusula TERCERA, y el ANEXO I, el monto comprometido por "LA SECRETARÍA" para el primer semestre será en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) en concepto de Subsidio Único Inicial y de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 157.500.-) en concepto de Subsidio Mensual, lo que asciende a un monto total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 357.500.-).

QUINTA: El desembolso semestral subsiguiente correspondiente al Subsidio Mensual quedará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Cumplimiento de los LINEAMIENTOS GENERALES - PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA.
- b) Aprobación de la rendición contable de la totalidad del Subsidio Único Inicial, conforme ANEXO IV de la Resolución SENNAF N° 530/2016.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 02 NOV 2016
BAJO Nº 17653



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

c) Presentación en tiempo y forma de la documentación establecida en los ANEXOS III y IV de la Resolución SENNAF N° 530/2016.

El monto de los subsiguientes desembolsos quedará determinado por el cumplimiento de los puntos a) y c) y por la cantidad de niños/as que asistan regularmente al Espacio de Primera Infancia.

SEXTA: "LA SECRETARÍA" quedará facultada a realizar un ajuste del monto a transferir toda vez que la remisión de los informes mencionados en el punto c) reflejen una cantidad superior/inferior de niños/as asistentes, la que no podrá exceder la cantidad máxima de vacantes que posibilite el espacio.

SÉPTIMA: El componente presupuestario del Estado Nacional estipulado en la cláusula TERCERA se integra con el aporte financiero y/o recursos propios que "EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR" destina para la ejecución del proyecto identificado como ANEXO I.

OCTAVA: "EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR" queda obligado a la rendición documentada de los subsidios establecidos en la cláusula TERCERA con arreglo a los ANEXOS III y IV de la Resolución SENNAF N° 530/2016.

NOVENA: A.- "EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR" deberá:

- 1) Colocar en cada Espacio de Primera Infancia la cartelería correspondiente a la identificación del PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, de acuerdo al diseño gráfico que indicará "LA SECRETARÍA".
- 2) Asignar un Equipo de Supervisión para el Espacios de Primera Infancia que se enmarquen en el presente Convenio a los fines de garantizar el cumplimiento de los LINEAMIENTOS GENERALES DEL PLAN NACIONAL.
- 3) Contratar un Seguro de Responsabilidad Civil acorde a las actividades propias del Espacio, garantizando así la indemnidad de "LA SECRETARÍA".
- 4) Informar los datos de la cuenta corriente abierta en el Banco de la Nación Argentina a los fines del depósito de los montos consignados en la cláusula CUARTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto N° 892/1995.

B.- "LA SECRETARÍA" deberá:

- 1) Efectuar los pagos establecidos en las cláusulas CUARTA Y QUINTA.
- 2) A través de la COCEDIC llevar a cabo el acompañamiento y monitoreo de las acciones enmarcadas en el presente Convenio.

DÉCIMA: "LAS PARTES" asumen las siguientes responsabilidades:

- a) Todos los actos que deba cumplir "EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR" para la ejecución del presente Convenio, serán realizados en su propio nombre y por su exclusiva cuenta y orden, sin que puedan en ningún caso actuar en representación o por mandato de "LA SECRETARÍA".

[Handwritten initials]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 02 NOV 2016

BAJO Nº 17653

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



b) "EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR" asume la total responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que contraiga en el marco de este Convenio, respecto de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes, quedando expresamente liberada "LA SECRETARÍA" por tales conceptos sin que se configure solidaridad alguna entre "LAS PARTES".-----

"LA SECRETARÍA" queda exenta de toda responsabilidad por reclamos de cualquier índole derivados de las actividades, efectos o daños que pudieran ocasionarse en la ejecución de las tareas comprendidas en el presente Convenio. Queda entendido que "LA SECRETARÍA" no asumirá responsabilidad alguna y estará desligada de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre "EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR" y el personal por este contratado a los fines de este convenio.-----

DÉCIMO PRIMERA: En caso de incumplimiento de las obligaciones que por el presente Acuerdo asume "EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR", "LA SECRETARÍA" tendrá la facultad de declarar la CADUCIDAD del subsidio y tramitar, por la vía administrativa y/o judicial, el recupero de los fondos transferidos, conforme lo previsto en el artículo 21 de la Ley Nº 19.549 de Procedimientos Administrativos, sin necesidad de interpelación previa quedando habilitada la vía ejecutiva.-----

DÉCIMO SEGUNDA: "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio tendrá una duración de 2 años a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo por igual período.-----

DÉCIMO TERCERA: "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el presente Convenio unilateralmente en cualquier tiempo y sin expresión de causa, debiendo notificar fehacientemente a la otra parte con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos. La rescisión no generará para "LAS PARTES" derecho de indemnización o resarcimiento por ningún concepto.-----

DÉCIMO CUARTA: "LAS PARTES" se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente Convenio. En el caso de resultar ello imposible, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales con Competencia en lo Contencioso Administrativo Federal sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

DÉCIMO QUINTA: A todos los efectos derivados del presente Convenio "LAS PARTES" fijan sus domicilios especiales en los indicados precedentemente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen.-----

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes oct- de 2016.-----

LIC. PAULA GARGIULO
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

Yael Silvana Bendel
Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de
Niñez, Adolescencia y Familia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 02 NOV 2016

BAJO Nº 17653



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

RESOLUCIÓN Nº -SENNAE-2016

ANEXO I

PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA
FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE
FORTALECIMIENTO Y APERTURA DE ESPACIOS DE PRIMERA INFANCIA

1 - DATOS DEL ORGANISMO GUBERNAMENTAL/NO GUBERNAMENTAL

1-1 Nombre del Organismo competente asignado por la Gobernación para la suscripción del Convenio Específico: Ministerio de Desarrollo Social

1-2 Domicilio: Guiraldes 576

1-3 Localidad: Ushuaia

1-4 Provincia: Tierra del Fuego

1-5 Teléfono de contacto: 02901 435208

1-6 CUIT: 30-54666243-4

1-7 Representante Legal (Autoridad competente para la firma del convenio específico con la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y familia): Lic. Paula Gargiulo

1-8 DNI del Representante Legal: 24445697

2 - ANTECEDENTES DEL TRABAJO REALIZADO EN RELACIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (Describe brevemente la normativa, los programas, proyectos y/o acciones que viene desarrollando en relación a la temática)

La normativa vigente en el ámbito de la provincia, en relación a la primera infancia es el siguiente marco normativo:

Ley 849: Ley Provincial de promoción y regulación de los Centros Infantiles

Ley 26233 Ley Nacional de centros de desarrollo infantil

Ley provincial 521. Ley de Protección Integral de Derechos de Niños Niñas y Adolescentes.

Ley 26061. Ley de Protección Integral de Derechos de Niños de Niños Niñas y Adolescentes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 02 NOV 2016
BAJO Nº: 17653

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



En el área de primera infancia los programas, que se llevan adelante se basan en los cuidados infantiles de los niños y niñas de 45 días a 3 años de edad, de la provincia de Tierra del Fuego que transiten situaciones de vulnerabilidad psico socio ambiental.

Se realizan talleres lúdicos, pedagógicos de promoción de salud, talleres para padres, articulación con las diferentes áreas gubernamentales y asociaciones de la sociedad civil.

Desde los equipos interdisciplinarios se realizan seguimientos individuales a los grupos familiares en riesgo. Efectuando las articulaciones y derivaciones correspondientes.

Se brindan servicios de asistencia alimentaria, las comandas son elaboradas bajo el criterio de equipo conformado por nutricionista, chef y jefes de cocina.

Se cuenta con servicio de viandas de refuerzo para aquellas familias que presentan riesgo alimentario.

3.- COMPLETE LA SIGUIENTE FICHA DETALLANDO DATOS DEL ESPACIO DE PRIMERA INFANCIA Y ACOMPAÑE FOTOGRAFÍAS DEL ESTADO ACTUAL DEL ESPACIO SEA ESTE NUEVO O A FORTALECER

Ficha 1 – Nombre del Espacio de Primera Infancia:
Centro Infantil Integrado "los Enanitos"

DATOS GENERALES	
Referente:	Verónica Rasclard
Teléfono:	02901 421056 // 02901 15508493
Domicilio:	Facundo Quiroga 2651
Localidad	Ushuaia
Nuevo / A Fortalecer	A Fortalecer
Horario de funcionamiento (TM/TT/JC)	7.30 a 15.00
Mes de inicio de actividades en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia	Junio

PERSONAL AFECTADO – CANTIDAD Y GRADO DE PROFESIONALIZACIÓN INCLUYENDO EQUIPO TÉCNICO
Total: 27 (veintisiete) agentes de planta permanente del Estado Provincial
Personal de sala: 14 (catorce)
Técnicos en minoridad y Familia: 2 (dos)
Profesora de educación física: 1 (una)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA. 02 NOV 2016
BAJO Nº 17.653



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

Psicóloga: 1 (una)

Personal de maestranza: 9 (nueve) con títulos primarios. Cumpliendo funciones en cocina, repostería, economato y limpieza.

CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO FÍSICO (Descripción de la cantidad de salas y espacios comunes, indicando los metros cuadrados, estado edilicio y cualquier dato que considere pertinente)

Salas: 5 (cinco)

Preceptoría: 1 (una)

Biblioteca: 1 (una)

Espacio de Estimulación Temprana: 1 (uno)

Baño: 4 (cuatro)

Área Social: 1 (una)

Cocinas: 2 (dos)

Dispensa: 1 (una)

Oficinas: 3 (tres)

Sum: 1 (uno) Salón de usos múltiples.

El sum es utilizado para comedor, patio, estímulos recreativos, etc. según la necesidad. Presenta un mobiliario que es trasladado según la actividad. Por lo expuesto el espacio es insuficiente, aunque existen proyectos de obra avanzados respecto a la ampliación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

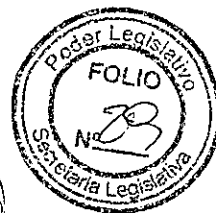
Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 02 NOV 2016
BAJO Nº... 17653

Maximiliano VAZENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



CANTIDAD DE NIÑOS Y NIÑAS Y RANGO DE EDADES
Niños y niñas de 2 (dos) y 3 (tres) años de edad, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y/o económica capacidad total para 75 (setenta y cinco)
DESTINO DE LOS FONDOS A OTORGAR EN CONCEPTO DE SUBSIDIO INICIAL (Infraestructura, equipamiento, insumos) Y DEL SUBSIDIO MENSUAL
Refacciones edilicias, filtraciones de agua, cambio y o reparación de aberturas, refacciones menores. Arreglo y o sustitución de mobiliarios (mesadas, mesas, bañaderas, etc.),
PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS DEL ESPACIO Y SU POBLACIÓN SUJETO
El espacio no presenta como se dijo grandes problemáticas, es un espacio que ha sido pensado y creado para su destino, por lo cual con refacciones y mantenimiento no tendría problemáticas mayores. Respecto a la población sujeto, esta población es de riesgo social económico alimentario y sanitario, en su mayoría proviene de ocupaciones irregulares de la ciudad. Las familias de los niños que asisten, en su mayoría se dedican al mercado informal de trabajo, por lo que tienen ocupaciones e ingresos inestables que no alcanzan la canasta básica. El centro infantil "los enanitos" se encuentra estratégicamente ubicado, sin embargo resulta insuficiente para la demanda que existe en ese espacio territorial, por lo que sería importante avanzar con el proyecto de ampliación. Otra característica es que se trata también de familias sin lazo sociales, migrantes que requieren del servicio de cuidado para salir en la búsqueda del sustento económico.
FOTOGRAFÍAS DE CADA AMBIENTE DEL ESPACIO CON BREVE DESCRIPCIÓN

[Handwritten signatures]

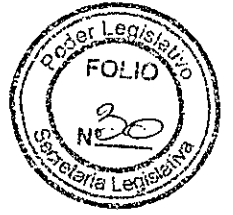
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

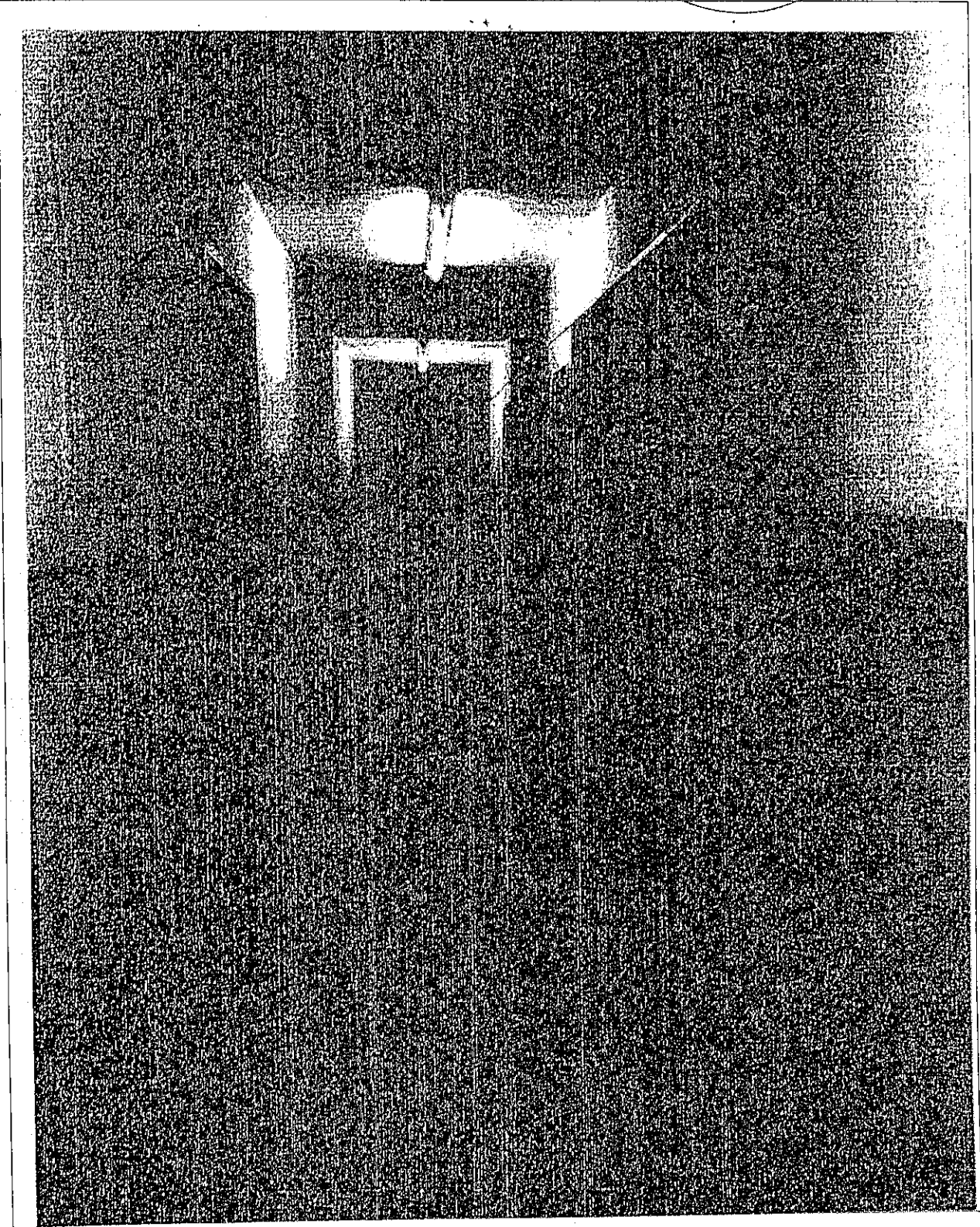


Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 02 NOV 2016
CANTIDAD 17653



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

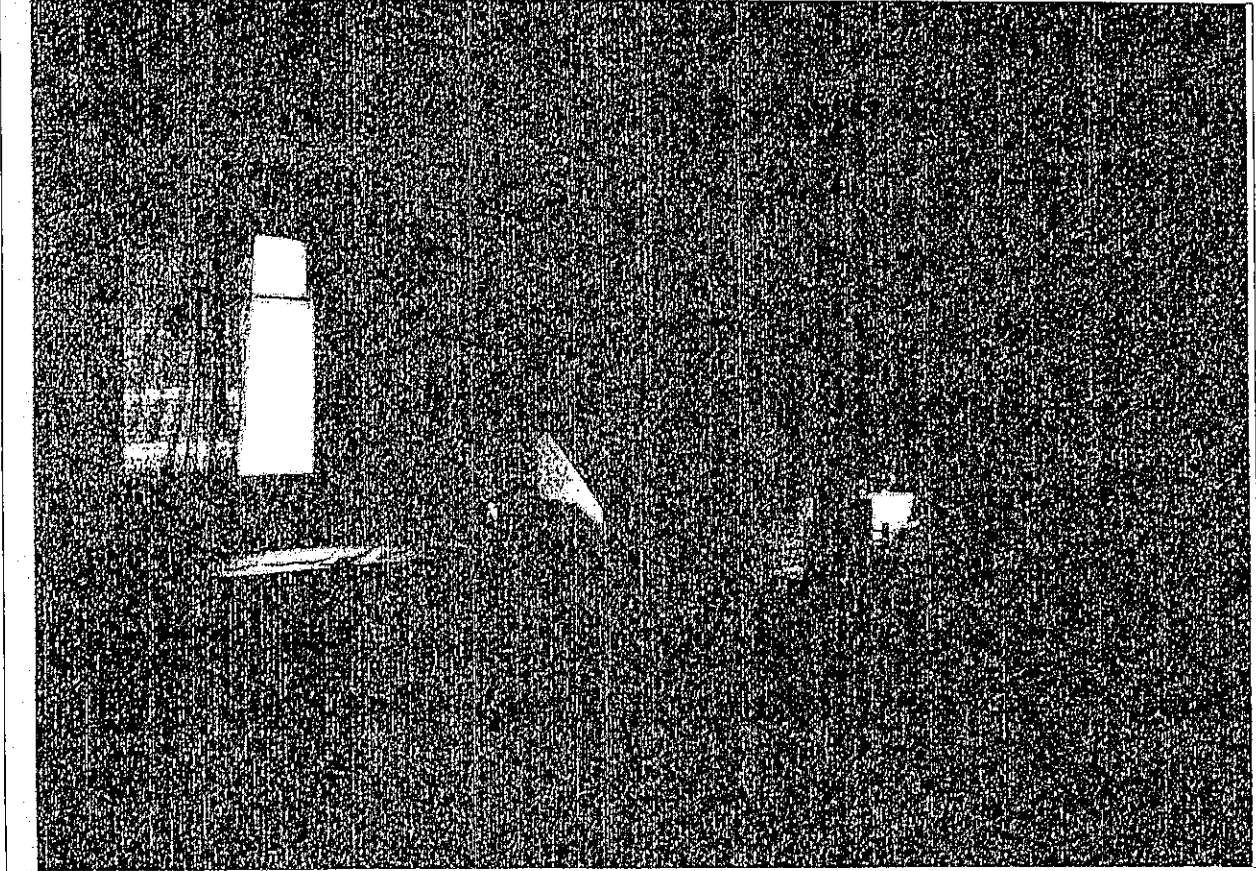


Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 02 NOV 2018
BAJO Nº 17653



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Handwritten marks

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature
Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

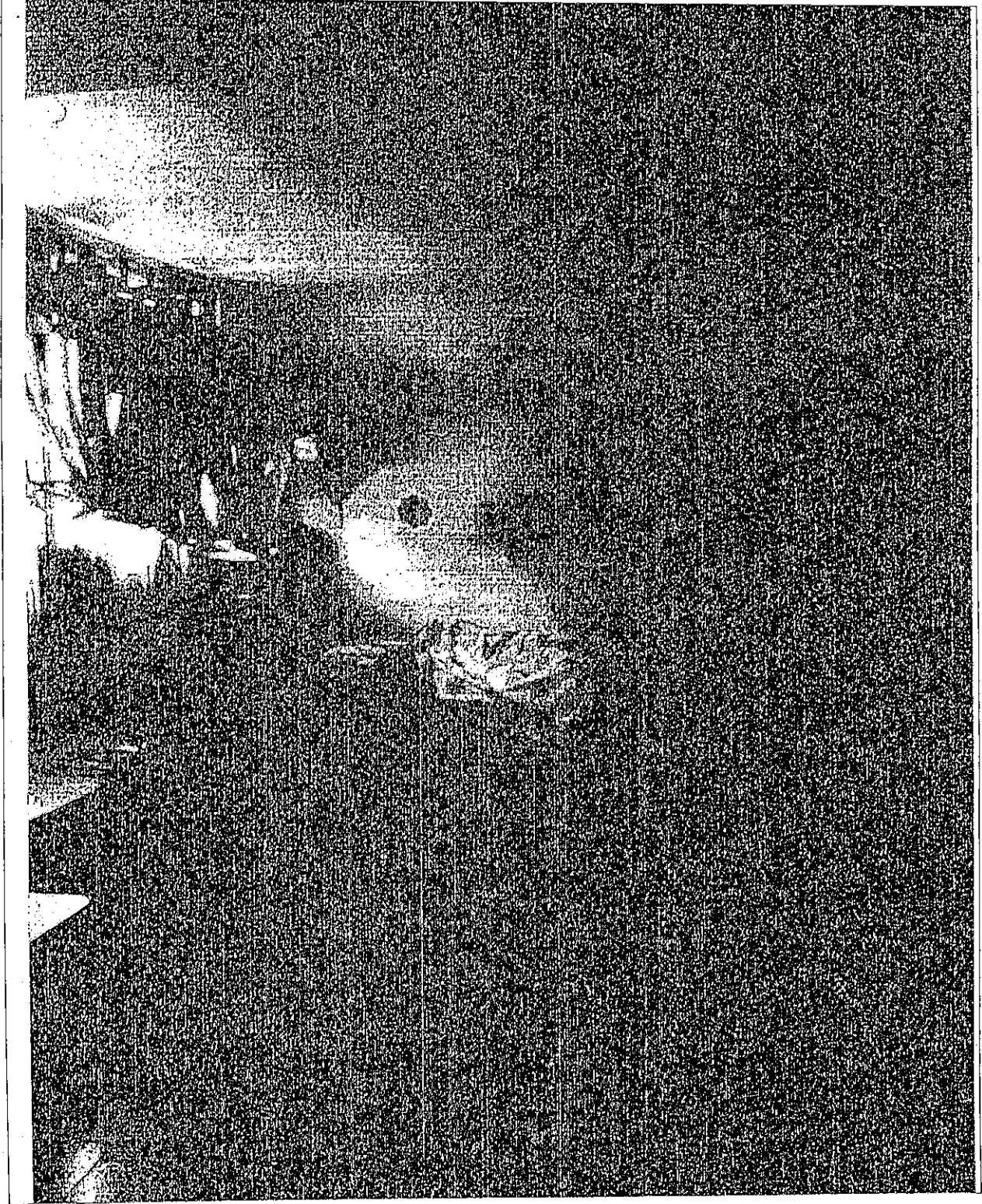
Handwritten mark



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 02 NOV 2016
BAJO Nº 17653

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y.T.



Handwritten signatures and initials

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature of Domingo Enrique Gonzalez
Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

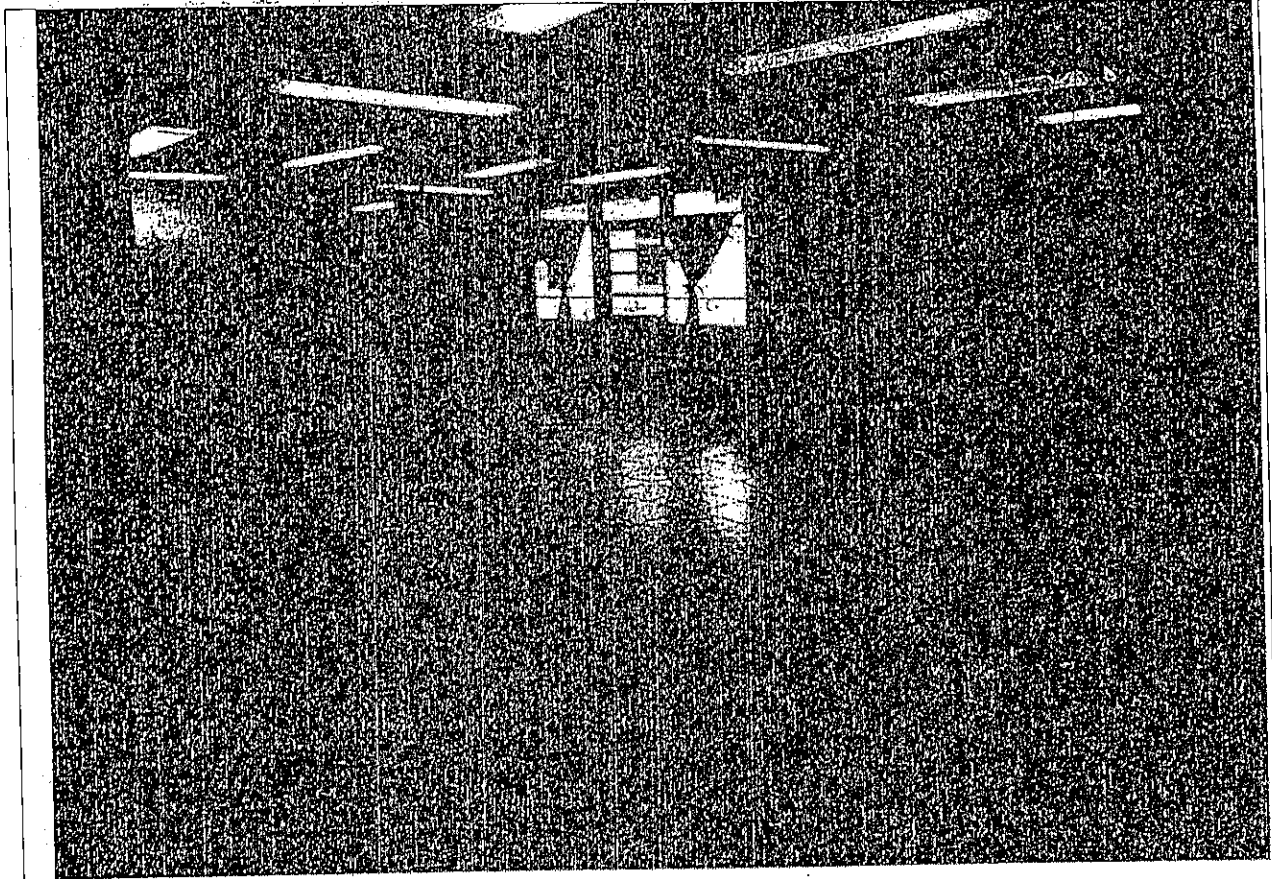


Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

O. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 02 NOV 2016
N.º 17653



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



1. Pasillo
2. Aula
3. Aula
4. sum

[Handwritten signatures]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 02 NOV 2016
BAJO Nº 17653



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

Dejo constancia que todos los datos consignados en el presente formulario revisten carácter de Declaración jurada.

Firma del Representante Legal: [Signature]

Aclaración: PAULA E. GARGIULO

Tipo y Nº de Documento: DNI=24445697

Cargo o Función: MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

Organismo: GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO.

[Signature]
LIC. PAULA GARGIULO
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

[Signature]
Yael Silvana Bendel
Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de
Niñez, Adolescencia y Familia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

2956 / 16

USHUAIA, 21 DIC. 2016

VISTO el Expediente N° 7416-MD/2016 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se celebró el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación representado por la Señora Ministro de Desarrollo Social de la Nación Dra. Carolina STANLEY, D.N.I. N° 24.873.119 y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta, registrado bajo el N° 17504, el que tiene por objeto establecer estrechas relaciones de cooperación orientadas a la realización conjunta de acciones, proyectos y actividades en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia.

Que a través del dictado del Decreto Provincial N° 1268/16, se ratificó en todos sus términos el Convenio mencionado precedentemente, fs. 11/14.

Que en el marco de dicho Convenio, se estableció que las acciones que se decidan implementar como así también las actividades individuales a desarrollar en el Marco del mismo serán instrumentados mediante Convenios Específicos.

Que consecuentemente celebra un Convenio Específico para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, entre la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de Nación, representado por la Dra. Yael Silvana BENDEL y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por la señora Ministra de Desarrollo Social, Lic. Paula Elizabeth GARGIULO.

Que dicho Convenio Específico se ejecutará en el Centro Infantil Integrado "Los Enanitos Vespertino", dependiente de la Dirección General Sistemas de Cuidados Infantiles, Ushuaia.

Que el presente Convenio tiene un plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del mismo.

Que el mismo se encuentra registrado bajo el N° 17651 resultando procedente su ratificación.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 105 inciso 7 y 135 inciso 1 corresponde su remisión a la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

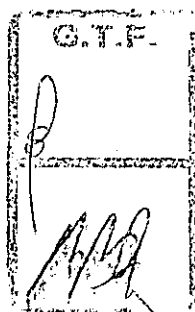
Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Específico para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, celebrado entre la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de Nación representado por la Dra. Yael Silvana BENDEL y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministra de Desarrollo Social Lic. Paula

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///...2

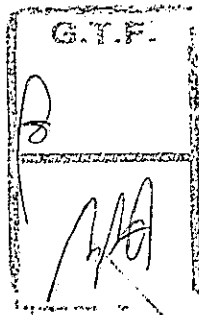
Elizabeth GARGIULO, el que tiene por objeto la apertura del Espacio de Primera Infancia Centro Infantil Integrado "Los Enanitos Vespertino", registrado bajo el N° 17651. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura de la Provincia, a los fines previstos por los artículos 105 inciso 7 y 135 inciso 1 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETON° 2956 / 16



Lic. PAULA GARGIULO
Ministra Desarrollo Social

Mrs. Mariana Anco BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO

FECHA 02 NOV 2016

BAJO Nº 17.651

1976



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entre la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, representada en este acto por la Dra. Yael Silvana BENDEL, DNI N° 26.353.019, en su carácter de Secretaria Nacional, con domicilio en Perón N° 524, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SECRETARÍA" por una parte, y por la otra, EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR", representado/a por el/la Sr/a Paula E. GARGIULO DNI N° 24.445:697 en su carácter de Ministra de Desarrollo Social "ad referéndum" de la señora Gobernadora, Dra. Rosana BERTONE, con domicilio legal en San Martín 450, de la Ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en adelante, "EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR" y, en conjunto "LAS PARTES".

CONSIDERANDO:

Que, mediante el DECRETO N° 574/2016, se aprobó el "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" con el objetivo de garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos.

Que, por RESOLUCIÓN N° 460/MDS/2016 se instruyó a "LA SECRETARÍA" a elaborar los LINEAMIENTOS GENERALES para la ejecución del referido PLAN NACIONAL.

Que, asimismo, dicha Resolución facultó a la titular de "LA SECRETARÍA" a dictar las normas complementarias y todo acto administrativo que fuera menester para su implementación, como así también para la suscripción de convenios con las autoridades competentes de los gobiernos provinciales, municipales y/u organizaciones de la sociedad civil que se incorporen al mismo.

Que, por RESOLUCIÓN SENNAF N° 530/2016 se aprobaron los LINEAMIENTOS GENERALES del "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" y se estableció que la COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL COMUNITARIOS (COCEDIC) dependiente de "LA SECRETARÍA", tendrá a su cargo la ejecución, el monitoreo y control del mencionado PLAN NACIONAL.

Que por Resolución SCyMI N° 630/2016 se protocolizó el Convenio Marco de Cooperación celebrado el 19 de mayo de 2016 entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL

[Handwritten signature]

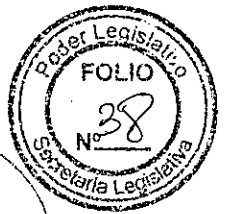
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 02 NOV 2016
BAJO Nº 17651



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

ATLÁNTICO SUR para la realización de acciones, proyectos y actividades, en el marco del mencionado PLAN.

Que, "EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR" ha solicitado por ante la COCEDIC, la incorporación al PLAN NACIONAL conforme lo establecido en el proyecto que, como ANEXO I, forma parte integrante del presente Convenio.

En el marco de los lineamientos mencionados precedentemente, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene como objeto la colaboración recíproca entre "LAS PARTES", para la apertura del Espacio de Primera Infancia "CENTRO INFANTIL INTEGRADO "LOS ENANITOS" VESPERTINO".

SEGUNDA: A fin de garantizar el objeto establecido en la cláusula anterior "EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR" se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el ANEXO I como así también a los LINEAMIENTOS GENERALES - PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA de conformidad con la Resolución SENNAF Nº 530/2016, que declara conocer.

TERCERA: Atento lo establecido en la cláusula precedente, "LA SECRETARÍA" otorgará en concepto de subsidios no reintegrable:

a) Subsidio Único Inicial: destinado a fortalecer un espacio físico propicio para el crecimiento y desarrollo integral de los/as niños/as asistentes.

b) Subsidio Mensual: Se prevé un aporte mensual por cada niño/a asistente al Espacio de Primera Infancia cuyo valor es de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350.-), cuya modalidad de transferencia se hará efectiva semestralmente.

Los subsidios que se otorgan, se abonarán con arreglo a las disponibilidades financieras y presupuestarias, a través de la Cuenta Bancaria informada al efecto.

CUARTA: En función a lo determinado en la cláusula TERCERA, y el ANEXO I, el monto comprometido por "LA SECRETARÍA" en concepto de Subsidio Único Inicial será de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), el que se efectuará a partir de la suscripción del presente.

QUINTA: El desembolso correspondiente al Subsidio Mensual previsto en la CLAUSULA TERCERA b) quedará sujeto a la efectiva apertura del Espacio de Primera Infancia "CENTRO INFANTIL INTEGRADO "LOS ENANITOS" VESPERTINO" objeto del presente Convenio. A tal efecto, "EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR" queda obligado a comunicar fehacientemente a "LA SECRETARÍA" la fecha de apertura del mismo, con un plazo mínimo de quince (15) días previos, a fin de que "LA SECRETARÍA" proceda a determinar el monto del Subsidio Mensual correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 02 NOV 2016

BAJO Nº 17651



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

El desembolso semestral subsiguiente correspondiente al Subsidio Mensual quedará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Cumplimiento de los LINEAMIENTOS GENERALES - PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA.
- b) Aprobación de la rendición contable de la totalidad del Subsidio Único Inicial, conforme ANEXO IV de la Resolución SENNAF N° 530/2016.
- c) Presentación en tiempo y forma de la documentación establecida en los ANEXOS III y IV de la Resolución SENNAF N° 530/2016.

El monto de los subsiguientes desembolsos quedará determinado por el cumplimiento de los puntos a) y c) y por la cantidad de niños/as que asistan regularmente al Espacio de Primera Infancia.

SEXTA: "LA SECRETARÍA" quedará facultada a realizar un ajuste del monto a transferir toda vez que la remisión de los informes mencionados en el punto c) reflejen una cantidad superior/inferior de niños/as asistentes, la que no podrá exceder la cantidad máxima de vacantes que posibilite el espacio.

SÉPTIMA: El componente presupuestario del Estado Nacional estipulado en la cláusula TERCERA se integra con el aporte financiero y/o recursos propios que "EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR" destina para la ejecución del proyecto identificado como ANEXO I.

OCTAVA: "EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR" queda obligado a la rendición documentada de los subsidios establecidos en la cláusula TERCERA con arreglo a los ANEXOS III y IV de la Resolución SENNAF N° 530/2016.

NOVENA: A.- "EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR" deberá:

- 1) Colocar en cada Espacio de Primera Infancia la cartelería correspondiente a la identificación del PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, de acuerdo al diseño gráfico que indicará "LA SECRETARÍA".
- 2) Asignar un Equipo de Supervisión para el Espacios de Primera Infancia que se enmarquen en el presente Convenio a los fines de garantizar el cumplimiento de los LINEAMIENTOS GENERALES DEL PLAN NACIONAL.
- 3) Contratar un Seguro de Responsabilidad Civil acorde a las actividades propias del Espacio, garantizando así la indemnidad de "LA SECRETARÍA".
- 4) Informar los datos de la cuenta corriente abierta en el Banco de la Nación Argentina a los fines del depósito de los montos consignados en la cláusula CUARTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto N° 892/1995.

B.- "LA SECRETARÍA" deberá:

- 1) Efectuar los pagos establecidos en las cláusulas CUARTA Y QUINTA.
- 2) A través de la COCEDIC llevar a cabo el acompañamiento y monitoreo de las acciones enmarcadas en el presente Convenio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



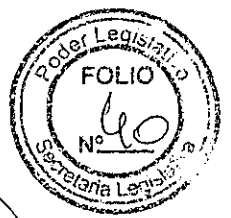
Secretaría Nacional
de Niños, Adolescentes y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 02 NOV 2016

RAJID Nº 17651



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

DÉCIMA: "LAS PARTES" asumen las siguientes responsabilidades.

a) Todos los actos que deba cumplir "EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR" para la ejecución del presente Convenio, serán realizados en su propio nombre y por su exclusiva cuenta y orden, sin que puedan en ningún caso actuar en representación o por mandato de "LA SECRETARÍA".

b) "EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR" asume la total responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que contraiga en el marco de este Convenio, respecto de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes, quedando expresamente liberada "LA SECRETARÍA" por tales conceptos sin que se configure solidaridad alguna entre "LAS PARTES".

"LA SECRETARÍA" queda exenta de toda responsabilidad por reclamos de cualquier índole derivados de las actividades, efectos o daños que pudieran ocasionarse en la ejecución de las tareas comprendidas en el presente Convenio. Queda entendido que "LA SECRETARÍA" no asumirá responsabilidad alguna y estará desligada de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre "EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR" y el personal por este contratado a los fines de este convenio.

DÉCIMO PRIMERA: En caso de incumplimiento de las obligaciones que por el presente Acuerdo asume "EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR", "LA SECRETARÍA" tendrá la facultad de declarar la CADUCIDAD del subsidio y tramitar, por la vía administrativa y/o judicial, el recupero de los fondos transferidos, conforme lo previsto en el artículo 21 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos, sin necesidad de interpelación previa quedando habilitada la vía ejecutiva.

DÉCIMO SEGUNDA: "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio tendrá una duración de 2 años a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo por igual período.

DÉCIMO TERCERA: "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el presente Convenio unilateralmente en cualquier tiempo y sin expresión de causa, debiendo notificar fehacientemente a la otra parte con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos. La rescisión no generará para "LAS PARTES" derecho de indemnización o resarcimiento por ningún concepto.

DÉCIMO CUARTA: "LAS PARTES" se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente Convenio. En el caso de resultar ello imposible, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales con Competencia en lo Contencioso Administrativo Federal sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

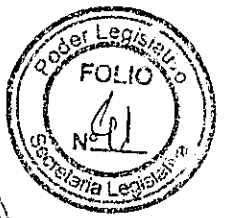
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

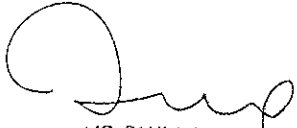
G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 02 NOV 2016
BAJO Nº 17.651

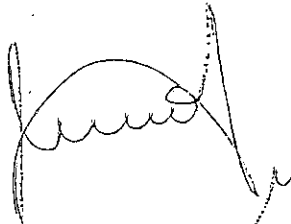


Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.y.T.

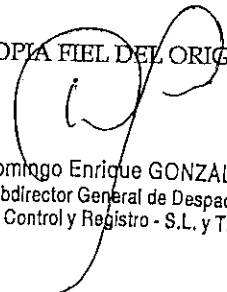
DÉCIMO QUINTA: A todos los efectos derivados del presente Convenio "LAS PARTES" fijan sus domicilios especiales en los indicados precedentemente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen.

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 02 días del mes OCT de 2016.


LIC. PAULA GARGIULO
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL


Silvana Bengel
Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de
Niñez, Adolescencia y Familia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
02 NOV 2016
FECHA
BAJO Nº 17651



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

RESOLUCIÓN Nº -SENNAF-2016

ANEXO I

PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA
FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE
FORTALECIMIENTO Y APERTURA DE ESPACIOS DE PRIMERA INFANCIA

1 – DATOS DEL ORGANISMO GUBERNAMENTAL/NO GUBERNAMENTAL

1-1 Nombre del Organismo competente asignado por la Gobernación para la suscripción del Convenio Específico: Ministerio de Desarrollo Social

1-2 Domicilio: Guiraldes 576

1-3 Localidad: Ushuaia

1-4 Provincia: Tierra del Fuego

1-5 Teléfono de contacto: 02901 435208

1-6 CUIT: 30-54666243-4

1-7 Representante Legal (Autoridad competente para la firma del convenio específico con la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y familia): Lic. Paula Gargiulo

1-8 DNI del Representante Legal: 24445697

2 - ANTECEDENTES DEL TRABAJO REALIZADO EN RELACIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (Describa brevemente la normativa, los programas, proyectos y/o acciones que viene desarrollando en relación a la temática)

La normativa vigente en el ámbito de la provincia, en relación a la primera infancia es el siguiente marco normativo:

- Ley 849: Ley Provincial de promoción y regulación de los Centros Infantiles
- Ley 26233 Ley Nacional de centros de desarrollo infantil
- Ley provincial 521. Ley de Protección Integral de Derechos de Niños Niñas y Adolescentes.
- Ley 26061. Ley de Protección Integral de Derechos de Niños de Niños Niñas y Adolescentes.

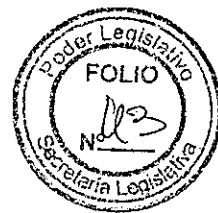
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 02 NOV 2016
BAJO Nº 17651



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

En el área de primera infancia los programas que se llevan adelante se basan en los cuidados infantiles de los niños y niñas de 45 días a 3 años de edad, de la provincia de Tierra del Fuego que transiten situaciones de vulnerabilidad psico socio ambiental.

Se realizan talleres lúdicos, pedagógicos de promoción de salud, talleres para padres, articulación con las diferentes áreas gubernamentales y asociaciones de la sociedad civil.

Desde los equipos interdisciplinarios se realizan seguimientos individuales a los grupos familiares en riesgo. Efectuando las articulaciones y derivaciones correspondientes.

Se brindan servicios de asistencia alimentaria, las comandas son elaboradas bajo el criterio de equipo conformado por nutricionista, chef y jefes de cocina.

Se cuenta con servicio de viandas de refuerzo para aquellas familias que presentan riesgo alimentario.

3 - COMPLETE LA SIGUIENTE FICHA DETALLANDO DATOS DEL ESPACIO DE PRIMERA INFANCIA Y ACOMPAÑE FOTOGRAFÍAS DEL ESTADO ACTUAL DEL ESPACIO SEA ESTE NUEVO O A FORTALECER

Ficha 1 – Nombre del Espacio de Primera Infancia:
Centro Infantil Integrado "Loes Enanitos" Vespertino

DATOS GENERALES	
Referente:	Verónica Rasclard
Teléfono:	02901 421056 // 02901 15508493
Domicilio:	Facundo Quiroga nro. 2651
Localidad	Ushuaia
Nuevo / A Fortalecer	NUEVO
Horario de funcionamiento (TM/TT/JC)	17:30 a 21:30
Mes de inicio de actividades en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia	Julio

PERSONAL AFECTADO – CANTIDAD Y GRADO DE PROFESIONALIZACIÓN INCLUYENDO EQUIPO TÉCNICO
Total: 12 (doce) agentes de planta permanente del Estado Provincial
Personal de sala: 8 (ocho)
Técnicos en minoridad y Familia: 1 (uno)
Profesor/a de educación física: 1 (uno)
Psicóloga: 1 (una)
Personal de maestranza: 2 (dos) con títulos primarios. Cumpliendo funciones en cocina, y limpieza

[Handwritten signature]

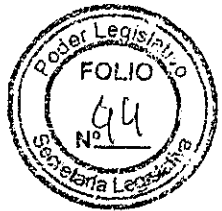
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 02 NOV 2016
BAJO Nº 17651



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO FÍSICO (Descripción de la cantidad de salas y espacios comunes, indicando los metros cuadrados, estado edilicio y cualquier dato que considere pertinente):

Salas: 5 (cinco)
Preceptoría: 1 (una)
Biblioteca: 1 (una)
Espacio de Estimulación Temprana: 1 (uno)
Baño: 4 (cuatro)
Área Social: 1 (una)
Cocinas: 2 (dos)
Dispensa: 1 (una)
Oficinas: 3 (tres)
Sum: 1 (uno) Salón de usos múltiples.

El sum es utilizado para comedor, patio, estímulos recreativos, etc. según la necesidad. Presenta un mobiliario que es trasladado según la actividad. Por lo expuesto el espacio es insuficiente, aunque existen proyectos de obra avanzados respecto a la ampliación.

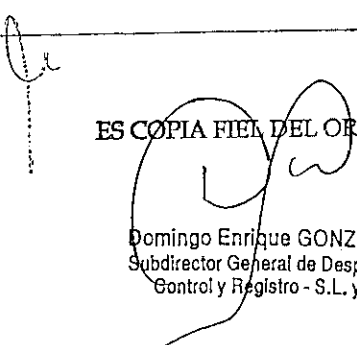
CANTIDAD DE NIÑOS Y NIÑAS Y RANGO DE EDADES

30 (treinta) Niños y niñas de 45 días a 4 (cuatro) años de edad, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y/o económica

DESTINO DE LOS FONDOS A OTORGAR EN CONCEPTO DE SUBSIDIO INICIAL (Infraestructura, equipamiento, insumos) Y DEL SUBSIDIO MENSUAL

Refacciones edilicias, filtraciones de agua, cambio y o reparación de aberturas, refacciones menores. Arreglo y o sustitución de mobiliarios (mésadas, mesas, bañaderas, etc.),

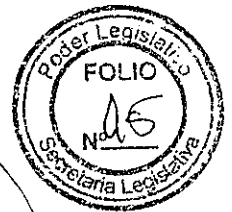
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 02 NOV 2016
Número 17651



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS DEL ESPACIO Y SU POBLACIÓN SUJETO

El espacio no presenta como se dijo grande problemáticas, es un espacio que ha sido pensado y creado para su destino, por lo cual con refacciones y mantenimiento no tendría problemáticas mayores.

Respecto a la población sujeto, esta población es de riesgo social económico alimentario y sanitario, en su mayoría proviene de ocupaciones irregulares de la ciudad. Las familias de los niños que asisten, en su mayoría se dedican al mercado informal de trabajo, por lo que tiene ocupaciones e ingresos inestables que no alcanzan la canasta básica.

El centro infantil "los enanitos" se encuentra estratégicamente ubicado, sin embargo resulta insuficiente para la demanda que existe en ese espacio territorial, por lo que sería importante avanzar con el proyecto de ampliación..

Otra característica es que se trata también de familias sin lazo sociales, migrantes que requieren del servicio de cuidado para salir en la búsqueda del sustento económico.

FOTOGRAFÍAS DE CADA AMBIENTE DEL ESPACIO CON BREVE DESCRIPCIÓN

[Handwritten signatures]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

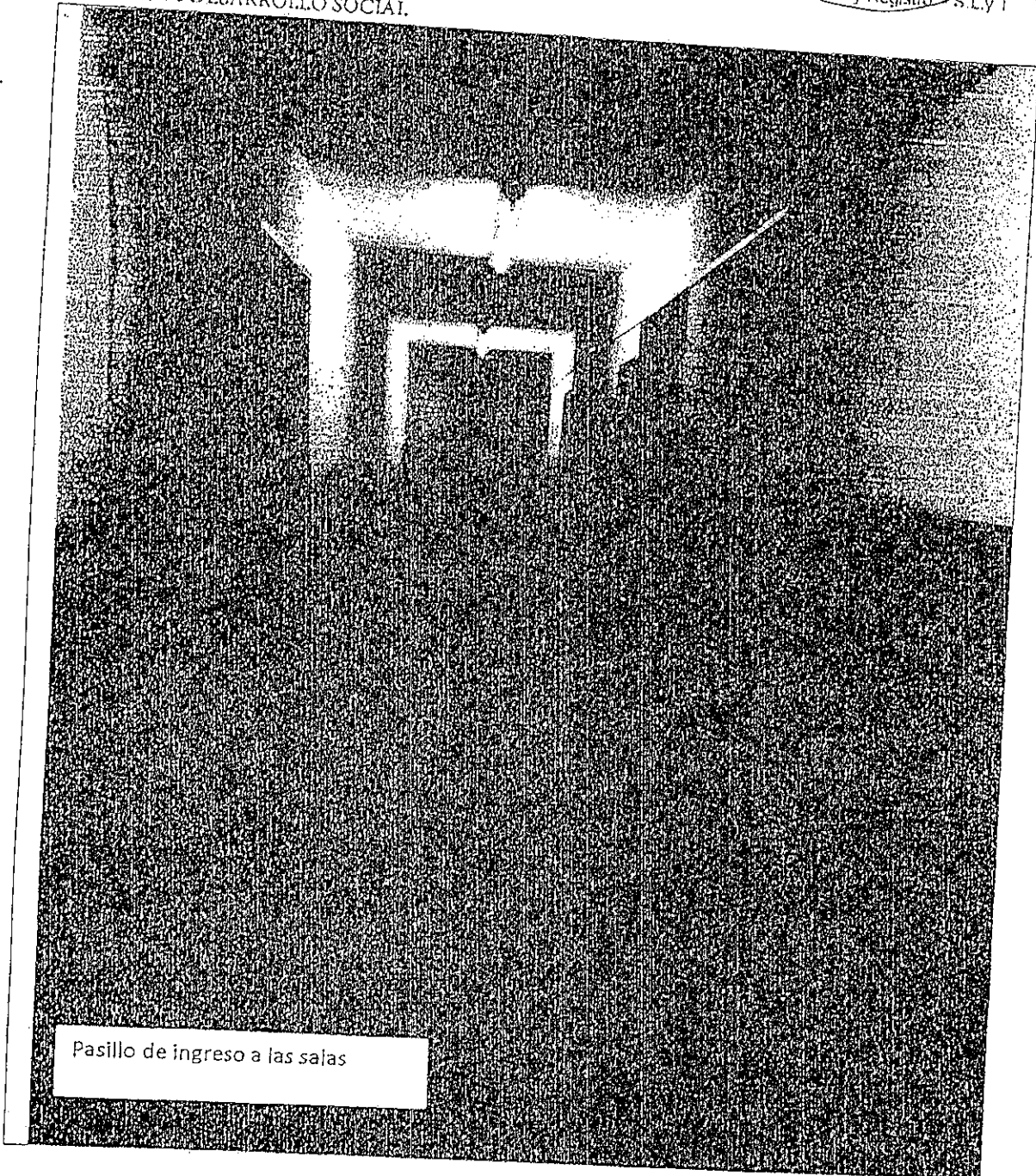


Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 02 NOV 2016
BAJO Nº... 17.651



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

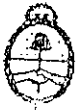


Pasillo de ingreso a las sajas

Handwritten signatures and initials

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature of Domingo Enrique GONZALEZ
Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

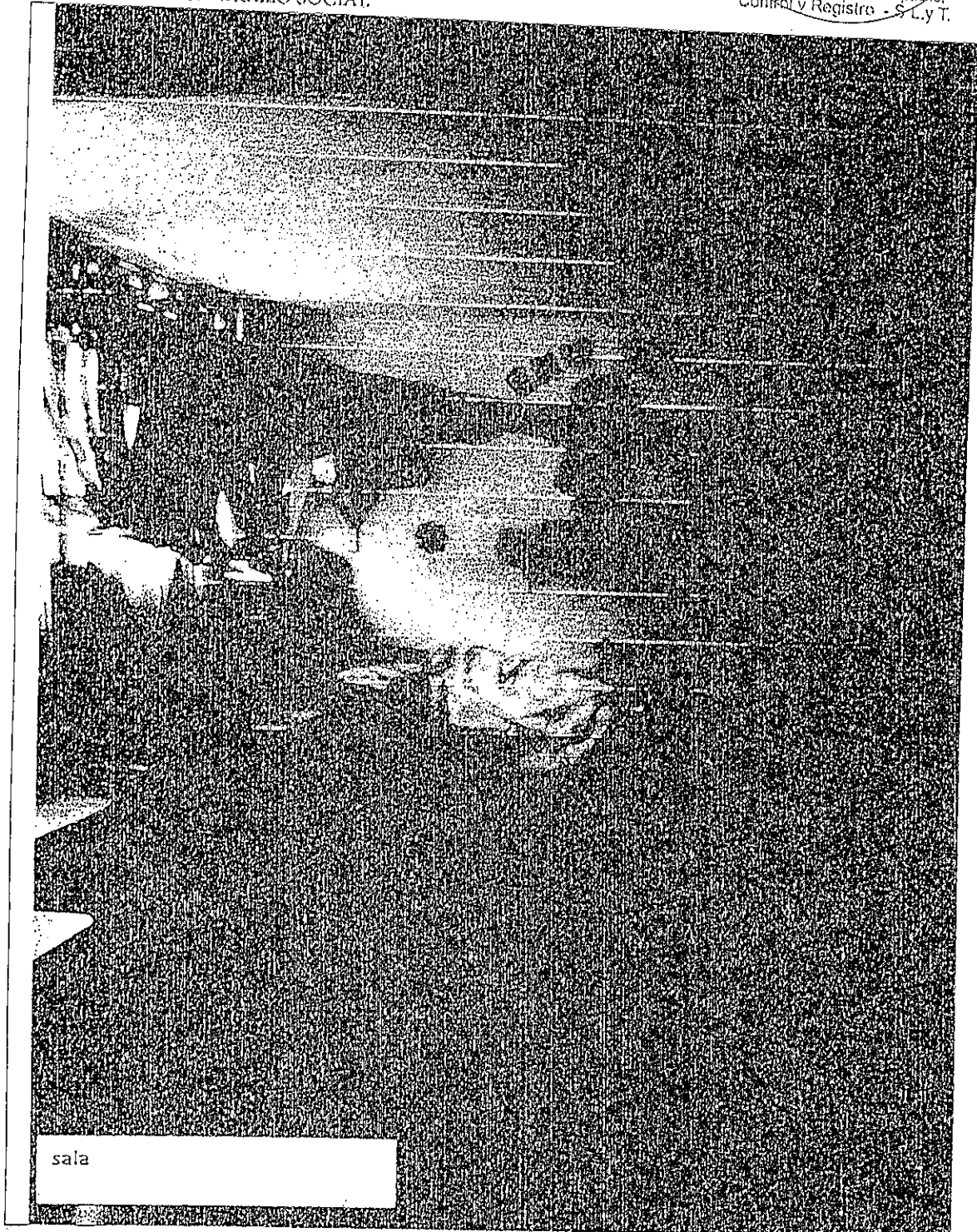


Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 02 NOV 2016
BAJO Nº 1.7.65.1



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



sala

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

[Handwritten signatures]



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL.

G. T. E.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 02 NOV 2016
BAJO Nº 17651



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



sum

Dejo constancia que todos los datos consignados en el presente formulario revisten carácter de Declaración jurada.

Firma del Representante Legal: *Paula E. Garcilazo*

Aclaración: Paula E. Garcilazo

Tipo y Nº de Documento: DNI: 24.445.697.

Cargo o Función: MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

Organismo: Gobierno de Tiquena del Fuego - Ministerio de Desarrollo Social -

Paula E. Garcilazo
LIC. PAULA GARCILAZO
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

Yael Silvana Bendel
Yael Silvana Bendel
Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de
Niños, Adolescencia y Familia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique Gonzalez
Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

2957 / 16

USHUAIA, 21 DIC. 2016

VISTO el Expediente N° 7416-MD/2016 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se celebró el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación representado por la Señora Ministro de Desarrollo Social de la Nación Dra. Carolina STANLEY, D.N.I. N° 24.873.119 y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta, registrado bajo el N° 17504, el que tiene por objeto establecer estrechas relaciones de cooperación orientadas a la realización conjunta de acciones, proyectos y actividades en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia.

Que a través del dictado del Decreto Provincial N° 1268/16, se ratificó en todos sus términos el Convenio mencionado precedentemente, fs. 11/14.

Que en el marco de dicho Convenio, se estableció que las acciones que se decidan implementar como así también las actividades individuales a desarrollar en el Marco del mismo serán instrumentados mediante Convenios Específicos.

Que consecuentemente celebra un Convenio Específico para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, entre la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de Nación, representado por la Dra. Yael Silvana BENDEL y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por la señora Ministra de Desarrollo Social, Lic. Paula Elizabeth GARGIULO.

Que dicho Convenio Específico se ejecutará en el Centro Infantil Integrado "Amanda Bebán", dependiente de la Dirección General de Sistemas de Cuidados Infantiles, Ushuaia.

Que el presente Convenio tiene un plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del mismo.

Que el mismo se encuentra registrado bajo el N° 17654 resultando procedente su ratificación.

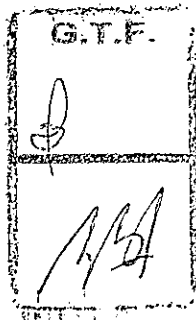
Que en virtud de lo establecido en los artículos 105 inciso 7 y 135 inciso 1 corresponde su remisión a la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Específico para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, celebrado entre la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de Nación representado por la Dra. Yael Silvana BENDEL y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministra de Desarrollo Social Lic. Paula



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

///...2

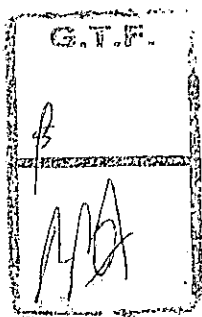
Elizabeth GARGIULO, el que tiene por objeto el fortalecimiento del Espacio de Primera Infancia Centro Infantil Integrado "Amanda Bebán", registrado bajo el N° 17654. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura de la Provincia, a los fines previstos por los artículos 105 inciso 7 y 135 inciso 1 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETON° 2957/16



Lic. PAULA GARGIULO
Ministra Desarrollo Social

Dra. Mariana Antonia BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

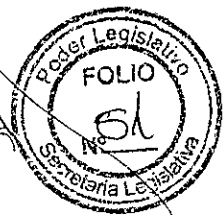
1979

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA... 02 NOV 2016

BAID N° 17654



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entre la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, representada en este acto por la Dra. Yael Silvana BENDEL, DNI N° 26.353.019, en su carácter de Secretaria Nacional, con domicilio en Perón N° 524, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SECRETARÍA" por una parte, y por la otra, "EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR", representado/a por el/la Sr/a Paula E. GARGIULO DNI N° 24.445.697 en su carácter de Ministra de Desarrollo Social "ad referéndum" de la señora Gobernadora, Dra. Rosana BERTONE, con domicilio legal en San Martín 450, de la Ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante, "EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR" y, en conjunto "LAS PARTES".-----

CONSIDERANDO:

Que, mediante el DECRETO N° 574/2016, se aprobó el "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" con el objetivo de garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos.-----

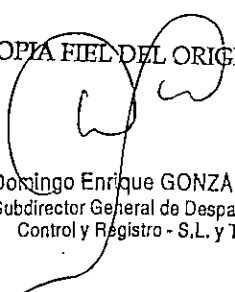
Que, por RESOLUCIÓN N° 460/MDS/2016 se instruyó a "LA SECRETARÍA" a elaborar los LINEAMIENTOS GENERALES para la ejecución del referido PLAN NACIONAL.-----

Que, asimismo, dicha Resolución facultó a la titular de "LA SECRETARÍA" a dictar las normas complementarias y todo acto administrativo que fuera menester para su implementación, como así también para la suscripción de convenios con las autoridades competentes de los gobiernos provinciales, municipales y/u organizaciones de la sociedad civil que se incorporen al mismo.-----

Que, por RESOLUCIÓN SENNAF N° 530/2016 se aprobaron los LINEAMIENTOS GENERALES del "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" y se estableció que la COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL COMUNITARIOS (COCEDIC) dependiente de "LA SECRETARÍA", tendrá a su cargo la ejecución, el monitoreo y control del mencionado PLAN NACIONAL.-----

Que por Resolución SCyMI N° 630/2016 se protocolizó el Convenio Marco de Cooperación celebrado el 19 de mayo de 2016 entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescentes y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

02 NOV 2016

FECHA

17654

BAJO N°



Maximiliano VALENCIA MOREY,
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR para la realización de acciones, proyectos y actividades, en el marco del mencionado PLAN.

Que, "EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR" ha solicitado por ante la COCEDIC, la incorporación al PLAN NACIONAL conforme lo establecido en el proyecto que, como ANEXO I, forma parte integrante del presente Convenio.

En el marco de los lineamientos mencionados precedentemente, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene como objeto la colaboración recíproca entre "LAS PARTES", para el fortalecimiento del Espacio de Primera Infancia "CENTRO INFANTIL INTEGRADO "AMANDA BEBAN"".

SEGUNDA: A fin de garantizar el objeto establecido en la cláusula anterior "EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR" se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el ANEXO I como así también a los LINEAMIENTOS GENERALES - PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA de conformidad con la Resolución SENNAF N° 530/2016, que declara conocer.

TERCERA: Atento lo establecido en la cláusula precedente, "LA SECRETARÍA" otorgará en concepto de subsidios no reintegrable:

a) Subsidio Único Inicial: destinado a fortalecer un espacio físico propicio para el crecimiento y desarrollo integral de los/as niños/as asistentes.

b) Subsidio Mensual: Se prevé un aporte mensual por cada niño/a asistente al Espacio de Primera Infancia cuyo valor es de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350.-).

c) La modalidad de transferencia del Subsidio Mensual será semestral.

Los subsidios que se otorgan, se abonarán con arreglo a las disponibilidades financieras y presupuestarias, a través de la Cuenta Bancaria informada al efecto.

CUARTA: En función a lo determinado en la cláusula TERCERA, y el ANEXO I, el monto comprometido por "LA SECRETARÍA" para el primer semestre será en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) en concepto de Subsidio Único Inicial y de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000.-) en concepto de Subsidio Mensual, lo que asciende a un monto total de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$ 620.000.-).

QUINTA: El desembolso semestral subsiguiente correspondiente al Subsidio Mensual quedará sujeto a las siguientes condiciones:

a) Cumplimiento de los LINEAMIENTOS GENERALES - PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA.

b) Aprobación de la rendición contable de la totalidad del Subsidio Único Inicial, conforme ANEXO IV de la Resolución SENNAF N° 530/2016.

c) Presentación en tiempo y forma de la documentación establecida en los ANEXOS III y IV de la Resolución SENNAF N° 530/2016.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

[Handwritten signature]



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 02 NOV 2016
BAJO Nº 17654



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

El monto de los subsiguientes desembolsos quedará determinado por el cumplimiento de los puntos a) y c) y por la cantidad de niños/as que asistan regularmente al Espacio de Primera Infancia.

SEXTA: "LA SECRETARÍA" quedará facultada a realizar un ajuste del monto a transferir toda vez que la remisión de los informes mencionados en el punto c) reflejen una cantidad superior/inferior de niños/as asistentes, la que no podrá exceder la cantidad máxima de vacantes que posibilite el espacio.

SÉPTIMA: El componente presupuestario del Estado Nacional estipulado en la cláusula TERCERA se integra con el aporte financiero y/o recursos propios que "EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR" destina para la ejecución del proyecto identificado como ANEXO I.

OCTAVA: "EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR" queda obligado a la rendición documentada de los subsidios establecidos en la cláusula TERCERA con arreglo a los ANEXOS III y IV de la Resolución SENNAF N° 530/2016.

NOVENA: A.- "EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR" deberá:

- 1) Colocar en cada Espacio de Primera Infancia la cartelería correspondiente a la identificación del PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, de acuerdo al diseño gráfico que indicará "LA SECRETARÍA".
- 2) Asignar un Equipo de Supervisión para el Espacios de Primera Infancia que se enmarquen en el presente Convenio a los fines de garantizar el cumplimiento de los LINEAMIENTOS GENERALES DEL PLAN NACIONAL.
- 3) Contratar un Seguro de Responsabilidad Civil acorde a las actividades propias del Espacio, garantizando así la indemnidad de "LA SECRETARÍA".
- 4) Informar los datos de la cuenta corriente abierta en el Banco de la Nación Argentina a los fines del depósito de los montos consignados en la cláusula CUARTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto N° 892/1995.

B.- "LA SECRETARÍA" deberá:

- 1) Efectuar los pagos establecidos en las cláusulas CUARTA Y QUINTA.
- 2) A través de la COCEDIC llevar a cabo el acompañamiento y monitoreo de las acciones enmarcadas en el presente Convenio.

DÉCIMA: "LAS PARTES" asumen las siguientes responsabilidades:

a) Todos los actos que deba cumplir "EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR" para la ejecución del presente Convenio, serán realizados en su propio nombre y por su exclusiva cuenta y orden, sin que puedan en ningún caso actuar en representación o por mandato de "LA SECRETARÍA".

b) "EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR" asume la total

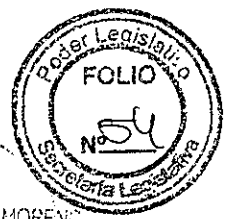
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 02 NOV 2016
BAJO Nº 17654



Maximiliano VALENCIA MORENO,
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que contraiga en el marco de este Convenio, respecto de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes, quedando expresamente liberada "LA SECRETARÍA" por tales conceptos sin que se configure solidaridad alguna entre "LAS PARTES".-----
"LA SECRETARÍA" queda exenta de toda responsabilidad por reclamos de cualquier índole derivados de las actividades, efectos o daños que pudieran ocasionarse en la ejecución de las tareas comprendidas en el presente Convenio. Queda entendido que "LA SECRETARÍA" no asumirá responsabilidad alguna y estará desligada de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre "EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR" y el personal por este contratado a los fines de este convenio.-----

DÉCIMO PRIMERA: En caso de incumplimiento de las obligaciones que por el presente Acuerdo asume "EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR", "LA SECRETARÍA" tendrá la facultad de declarar la CADUCIDAD del subsidio y tramitar, por la vía administrativa y/o judicial, el recupero de los fondos transferidos, conforme lo previsto en el artículo 21 de la Ley Nº 19.549 de Procedimientos Administrativos, sin necesidad de interpelación previa quedando habilitada la vía ejecutiva.-----

DÉCIMO SEGUNDA: "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio tendrá una duración de 2 años a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo por igual período.-----

DÉCIMO TERCERA: "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el presente Convenio unilateralmente en cualquier tiempo y sin expresión de causa, debiendo notificar fehacientemente a la otra parte con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos. La rescisión no generará para "LAS PARTES" derecho de indemnización o resarcimiento por ningún concepto.-----

DÉCIMO CUARTA: "LAS PARTES" se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente Convenio. En el caso de resultar ello imposible, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales con Competencia en lo Contencioso Administrativo Federal sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

DÉCIMO QUINTA: A todos los efectos derivados del presente Convenio "LAS PARTES" fijan sus domicilios especiales en los indicados precedentemente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen.-----

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Oct de 2016.-----

LIC. PAULA GARGIULO
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

Gael Silvana Bendet
Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de
Niñez, Adolescencia y Familia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 02 NOV 2016
BAJO N° 17654



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

RESOLUCIÓN N° -SENAF-2016

ANEXO I

PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA
FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE
FORTALECIMIENTO Y APERTURA DE ESPACIOS DE PRIMERA INFANCIA

1 - DATOS DEL ORGANISMO GUBERNAMENTAL/NO GUBERNAMENTAL

1-1 Nombre del Organismo competente asignado por la Gobernación para la suscripción del Convenio Específico: Ministerio de Desarrollo Social

1-2 Domicilio: Guiraldes 576

1-3 Localidad: Ushuaia

1-4 Provincia: Tierra del Fuego

1-5 Teléfono de contacto: 02901 435208

1-6 CUIT: 30-54666243-4

1-7 Representante Legal (Autoridad competente para la firma del convenio específico con la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y familia): Lic. Paula Gargiulo

1-8 DNI del Representante Legal: 24445697

2 - ANTECEDENTES DEL TRABAJO REALIZADO EN RELACIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (Describa brevemente la normativa, los programas, proyectos y/o acciones que viene desarrollando en relación a la temática)

La normativa vigente en el ámbito de la provincia, en relación a la primera infancia es el siguiente marco normativo:

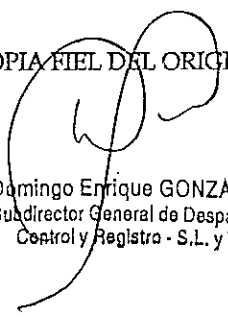
Ley 849: Ley Provincial de promoción y regulación de los Centros Infantiles

Ley 26233 Ley Nacional de centros de desarrollo infantil

Ley provincial 521. Ley de Protección Integral de Derechos de Niños Niñas y Adolescentes.

Ley 26061. Ley de Protección Integral de Derechos de Niños de Niños Niñas y Adolescentes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia.
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 02 NOV 2016
BAJO Nº 17654



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

En el área de primera infancia los programas que se llevan adelante se basan en los cuidados infantiles de los niños y niñas de 45 días a 3 años de edad, de la provincia de Tierra del Fuego que transiten situaciones de vulnerabilidad psico socio ambiental.

Se realizan talleres lúdicos, pedagógicos de promoción de salud, talleres para padres, articulación con las diferentes áreas gubernamentales y asociaciones de la sociedad civil.

Desde los equipos interdisciplinarios se realizan seguimientos individuales a los grupos familiares en riesgo. Efectuando las articulaciones y derivaciones correspondientes.

Se brindan servicios de asistencia alimentaria, las comandas son elaboradas bajo el criterio de equipo conformado por nutricionista, chef y jefes de cocina.

Se cuenta con servicio de viandas de refuerzo para aquellas familias que presentan riesgo alimentario.

3 - COMPLETE LA SIGUIENTE FICHA DETALLANDO DATOS DEL ESPACIO DE PRIMERA INFANCIA Y ACOMPAÑE FOTOGRAFÍAS DEL ESTADO ACTUAL DEL ESPACIO SEA ESTE NUEVO A FORTALECER

Ficha 1 – Nombre del Espacio de Primera Infancia:
Centro Infantil Integrado "Amanda Bebah"

DATOS GENERALES	
Referente:	Verónica Rasclard
Teléfono:	02901 435227 // 02901 15508493
Domicilio:	Damiana Figue y Gobernador Paz
Localidad	Ushuaia
Nuevo / A Fortalecer	A Fortalecer
Horario de funcionamiento (TM/TT/JC)	7.30 a 15.00
Mes de inicio de actividades en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia	Junio

PERSONAL AFECTADO – CANTIDAD Y GRADO DE PROFESIONALIZACIÓN INCLUYENDO EQUIPO TÉCNICO
64 agentes de planta permanente del Estado provincial.
Personal de sala: 11 (once) Profesoras de Nivel Inicial. 19 (diecinueve) agentes con título secundario.
Enfermera: 1.(uno)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

[Handwritten signatures and initials]



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 02 NOV 2016
BAJO Nº 17654



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

- 1 (un) economato.
- 1 (una) despensa.
- 1 (un) SUM. Salón de usos múltiples.

CANTIDAD DE NIÑOS Y NIÑAS Y RANGO DE EDADES

Niños y niñas de 45 días a tres años de edad, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y/o económica

Capacidad total para 200 (doscientos)

DESTINO DE LOS FONDOS A OTORGAR EN CONCEPTO DE SUBSIDIO INICIAL (infraestructura, equipamiento, insumos) Y DEL SUBSIDIO MENSUAL

Refacciones edilicias, filtraciones de agua, cambio y o reparación de aberturas, refacciones menores. Arreglo y o sustitución de mobiliarios (mesadas, mesas, bañaderas, etc.),

PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS DEL ESPACIO Y SU POBLACIÓN SUJETO

El espacio no presenta como se dijo grandes problemáticas, es un espacio que ha sido pensado y creado para su destino, por lo cual con refacciones y mantenimiento no tendría problemáticas mayores.

Respecto a la población sujeto, esta población es de riesgo social económico alimentario y sanitario, en su mayoría proviene de ocupaciones irregulares de la ciudad. Las familias de los niños que asisten, en su mayoría se dedican al mercado informal de trabajo, por lo que tiene ocupaciones e ingresos inestables que no alcanzan la canasta básica.

Otra característica es que se trata también de familias sin lazo sociales, migrantes que requieren del servicio de cuidado para salir en la búsqueda del sustento económico.

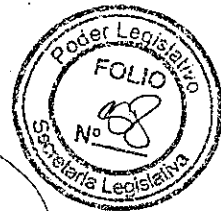
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Secretaría Nacional
de Mujeres, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 02 NOV 2016
BAJO Nº 17654



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Técnicos en minoridad y Familia: 2 (dos)
Profesora de educación física: 1 (uno)
Psicóloga: 1 (una) media jornada semanal.
Personal de maestranza: 29 (veintinueve) con títulos primarios. Cumpliendo funciones en cocina, repostería, economato y limpieza.

CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO FÍSICO (Descripción de la cantidad de salas y espacios comunes, indicando los metros cuadrados, estado edilicio y cualquier dato que considere pertinente)

10 (diez) salas amplias, con baños en cada sala. Aproximadamente de 25 metros cuadrados cada una, tienen una antigüedad de 29 años, por lo que la construcción presenta detalles diversos, relacionados con el deterioro natural del paso del tiempo.
En su mayoría estos refieren a ocasionales problemas en cañerías, sistema de calefacción, filtraciones de aires, deterioro de aberturas, etc.
Es importante destacar que el edificio está en funcionamiento y estos detalles no impiden el normal funcionamiento del área, aunque en ocasiones puede afectar el servicio.

- 1 (una) sala de enfermería.
- 1 (una) biblioteca.
- 1 (un) área social.
- 1 (una) cocina.
- 1 (una) repostería
- 1 (un) lavadero
- 1 (una) administración
- 2 (dos) oficinas.
- 3 (tres) baños para el personal.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

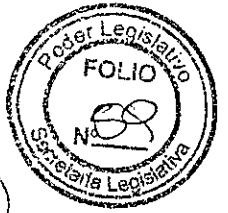
Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

[Handwritten signatures]



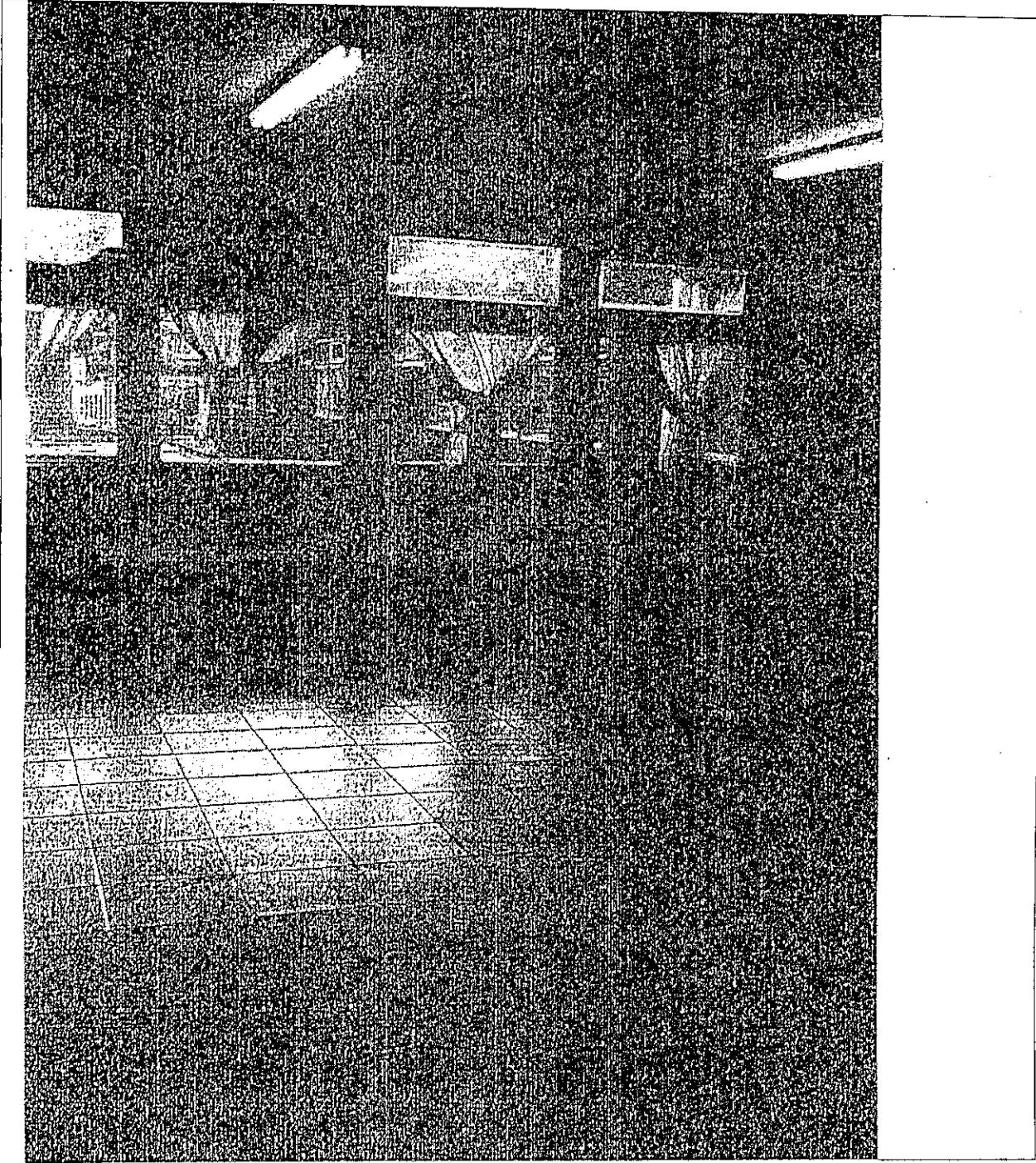
Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 02 NOV 2016
BAJO Nº 17.654



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

FOTOGRAFIAS DE CADA AMBIENTE DEL ESPACIO CON BREVE DESCRIPCIÓN



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

[Handwritten signatures and initials]

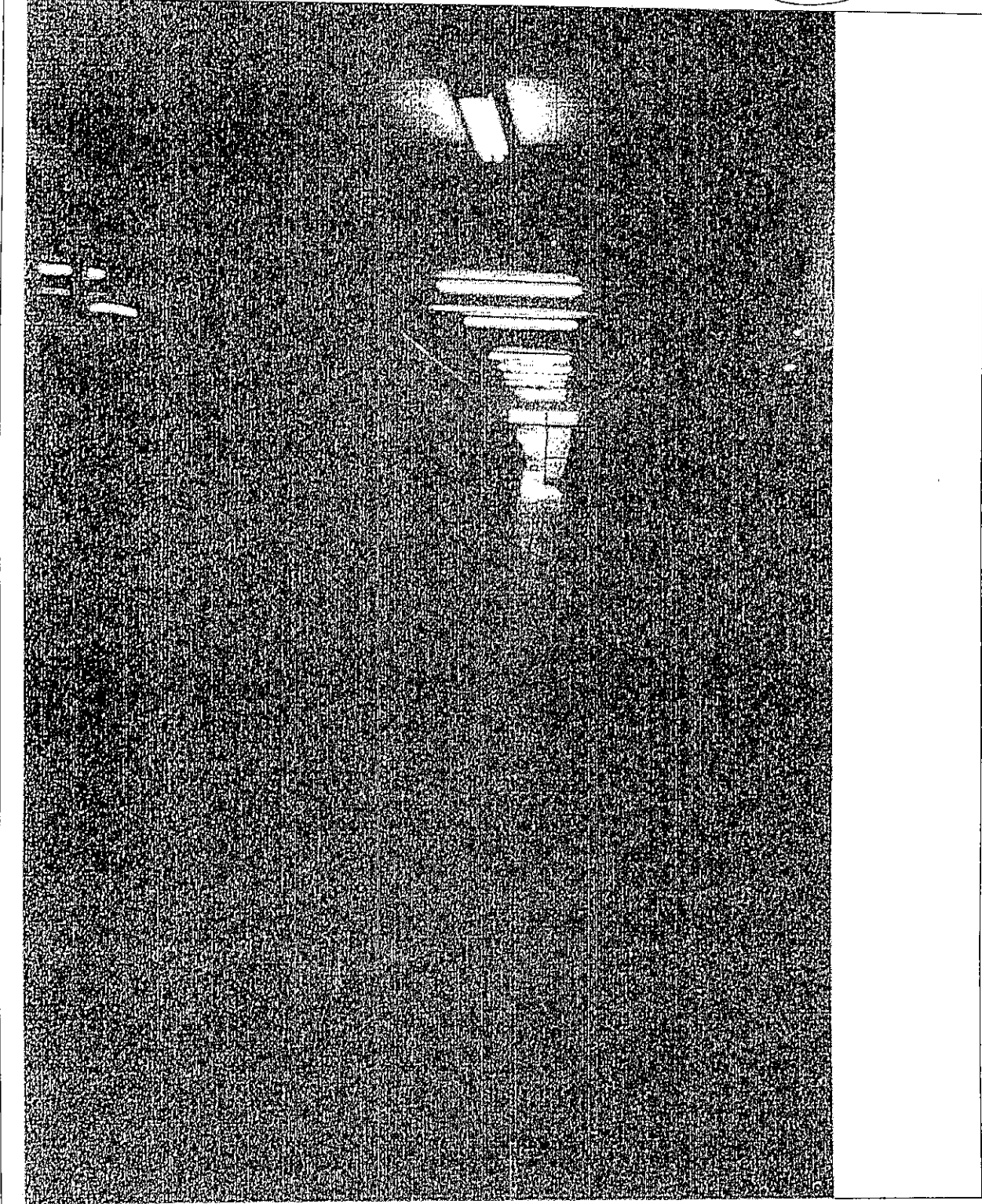


Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 02 NOV 2016
BAJO Nº 17654



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

[Handwritten signatures]

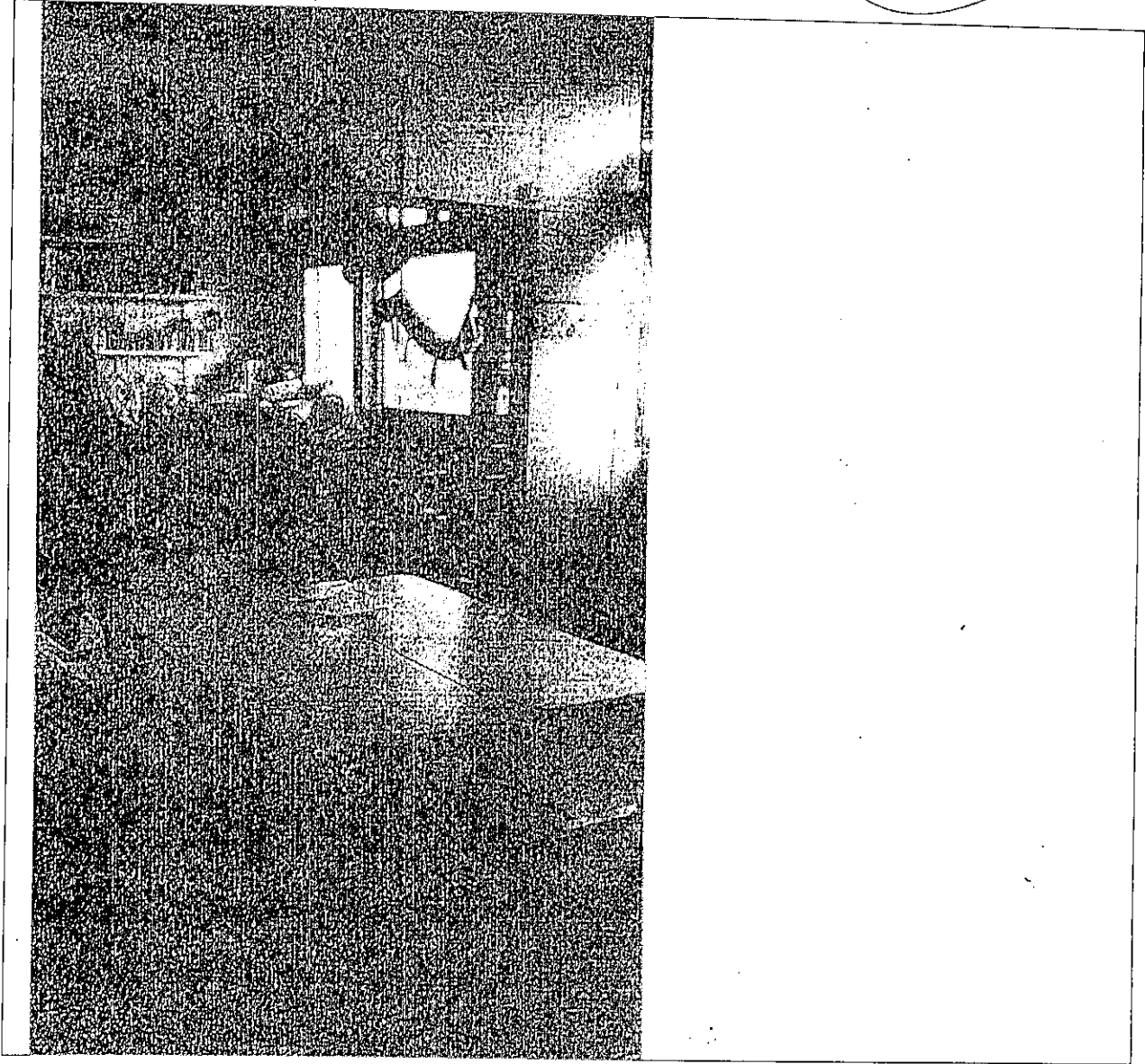


Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

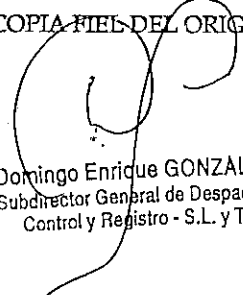
G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 02 NOV 2016
BAJO N° 17654



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

Handwritten notes and signatures:
Domingo
DL
a

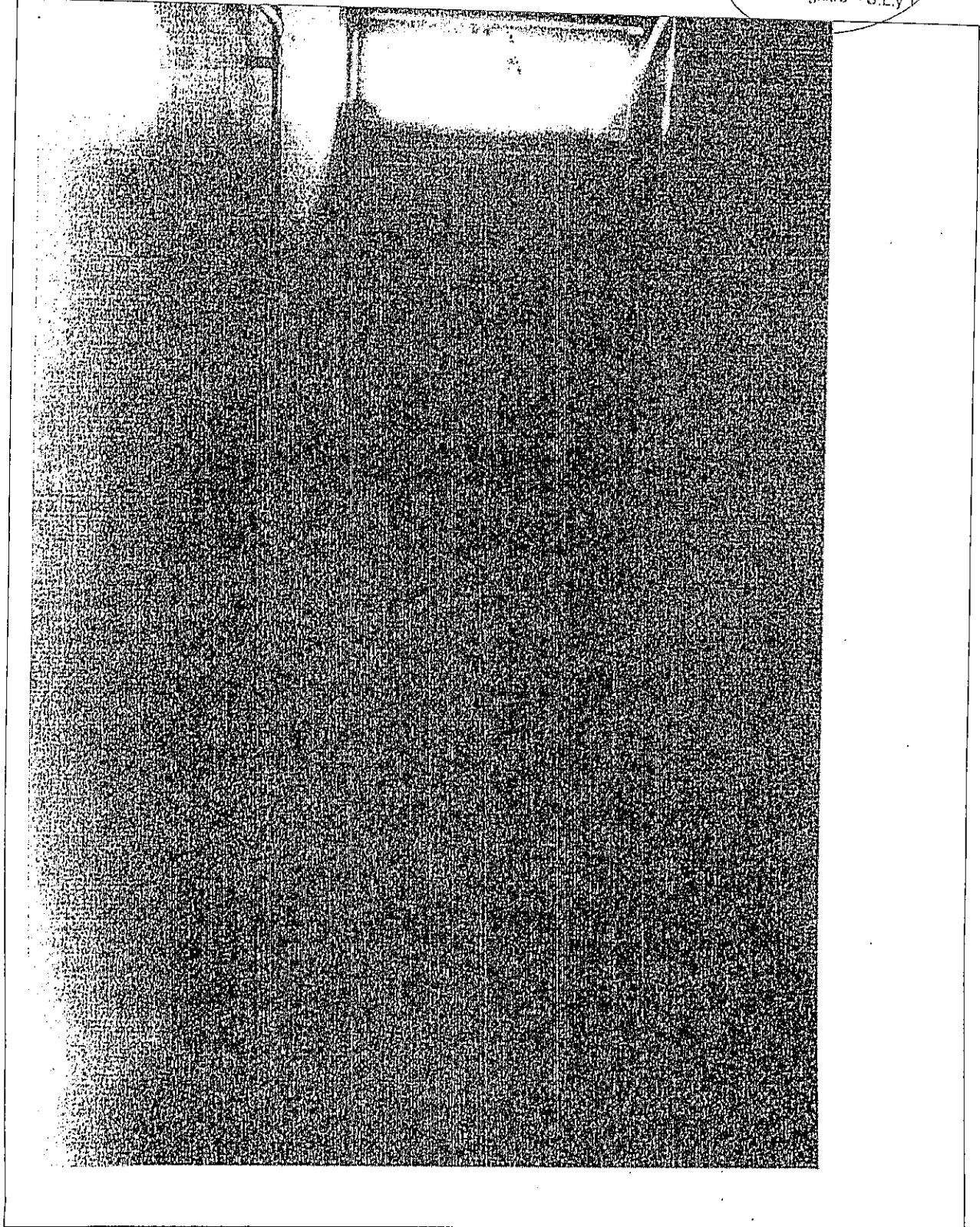


Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 02 NOV 2016
BAJO Nº 17654



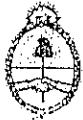
Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y.T.



Handwritten signatures and initials

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature of Domingo Enrique Gonzalez
Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 02 NOV 2016
BAJO Nº 17654

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T



1. Sum
2. Pasillos
3. Aula
4. Baños

Dejo constancia que todos los datos consignados en el presente formulario revisten carácter de Declaración jurada.

Firma del Representante Legal: [Signature]

Aclaración: PAULA E. GARGIULO

Tipo y Nº de Documento: DNI: 24445697

Cargo o Función: MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

Organismo: GOBIERNO de TIERRA del FUEGO.

[Signature]

LIC. PAULA GARGIULO
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

[Signature]

Yael Silvana Bendel
Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de
Niñez, Adolescencia y Familia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

[Signature]